BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Viernes 17 de Diciembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6576

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía Telegráfica «Centro y Sud América». — Reducción de tarifas

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915.

Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía Telegráfica «Centro y Sud América», para reducir de $ 0,63 o/s a $ 0,37 o/s por palabra la tarifa que actualmente rige para los telegramas destinados a las estaciones radiotelegráficas de Masisea, Orellana, Requena, Ytaya e Iquitos (Perú), y para poner en vigencia esa misma tarifa para los dirigidos a las de Putamayo o Fuerte Bermúdez, del mismo país.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Asilo «Coronel Ramón L. Falcón». — Autorización para efectuar rifas

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915.

Visto lo solicitado; y atento lo informado por la Policía de la Capital,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Art. 1º Autorízase al Asilo Escuela de Niños Desvalidos «Coronel Ramón L. Falcón», para efectuar rifas en la kermese de caridad que tendrá lugar en su local de la calle Rioja números 662/68, bajo las siguientes condiciones: Que se detallen los objetos a rifarse, que sea con fines de beneficencia y que los sorteos no se hagan por el extracto de la Lotería Nacional.

2º Hágase saber y archívese.

ORTÍZ

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

Exp. 4534-C-915. — R. V. Nº 1406. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que consulta respecto al temperamento a seguir para la adjudicación de la multa que establece el Art. 63 de la Ley Nº 4933; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 63 de la Ley número 4933, al aplicar al buque una multa igual al valor de las mercaderías que se encuentran a bordo sin manifestar y en poder de los empleados del mismo o en los compartimientos que les son reservados, no determina a quién debe adjudicarse el importe de esa pena.

Que en esa parte, la Ley Nº 4933, ha ampliado las reglas de procedimiento y las penalidades establecidas por las Ordenanzas de Aduana.

Que el Art. 1030 de las Ordenanzas citadas, prescribe que los comisos y «multas» que en ellas «no estén expresamente adjudicados al Fisco», se distribuirá entre aprehensores y denunciantes, etc.

Que el fallo de la Excelentísima Cámara en lo Federal, mencionado por la repartición consultante, y por el cual se ha adjudicado al Fisco, en un caso, la multa del Art. 63 de la Ley número 4933, está en oposición con la disposición expresa del Art. 1030 de las Ordenanzas de Aduana, y no puede sentar jurisprudencia, desde que no emana de la Corte Suprema de Justicia Nacional,

SE RESUELVE:

Hágase saber a la Aduana de la Capital que la multa prescripta por el Art. 63 de la Ley Nº 4933, debe continuar adjudicándose, de acuerdo con la regla expresa del Art. 1030 de las Ordenanzas.

Comuníquese y archívese.

OLIVER

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915.

Exp. Nº 4703-C-915. — R. V. Nº 1396. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada del vapor «Demerara», autorizó el alije a la lancha «Diógenes», en la rada, de los proyectiles que dicho vapor tenía a su bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada por la Aduana de la Capital, está justificada por razones de urgencia.

Que la lancha que recibió el alije del vapor mencionado, se encuentra custodiada por el Cañonero «Patagonia»,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Aduana de la Capital.

Pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

FRANCISCO J. OLIVER

Aduana de la Capital. — Resolución aprobada

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

Exp. 4661-C-915. — R. V. Nº 1411. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que pide se apruebe la resolución que ha dictado disponiendo «que toda carta o paquete certificado que llegue del extranjero y sea pasado a la Oficina de Vistas por la Dirección General de Correos y Telégrafos y cuyo valor no exceda de diez pesos oro, sea despachado previo pago de los derechos correspondientes, no procediendo, por lo tanto, elevar denuncia; atentos los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la medida adoptada por la Aduana de la Capital, tiende a facilitar el despacho de las pequeñas cantidades de mercaderías que puedan venir en forma de paquetes certificados, evitando al propio tiempo, las dificultades que se ocasionarían a los consignatarios si la operación quedara sujeta a las formalidades y procedimientos ordinarios,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución de la Aduana de la Capital a que se hace referencia en el preámbulo, cuyas disposiciones deberán adoptar las demás aduanas que intervengan en iguales operaciones.

Comuníquese y pase a la citada repartición, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de la Capital. — Resolución revocada

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1915.

Exp. Nº 4256-B-915. — R. V. Nº 1394. — Vista la apelación deducida por el Sr. Antonio Blanco, de la resolución de la Aduana de la Capital, que le obliga a despachar a plaza 21,50 kilos catálogos, de que hizo abandono por no haber sido declarados en el manifiesto Nº 66.186; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de prospectos referentes a un artículo de fabricación extranjera, de los que los vendedores ponen dentro de los envases de sus respectivas ventas, y en el presente caso, venían entre los cajones que contenían las sels bicicletas despachadas por manifiesto número 66186.

Que los artículos de referencia no están comprendidos en el Art. 50 de la Ley Nº 4933, y, por consiguiente, no les son aplicables las disposiciones del Decreto de 25 de Marzo del año en curso.

Que, en consecuencia, el recurrente, ha estado en su derecho al hacer abandono de la mercadería en cuestión,

SE RESUELVE:

Revócase la resolución apelada, declarándose procedente el abandono de los 21,50 kilos catálogos hechos por el Sr. Antonio Blanco a fojas 3 vuelta.

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda a la inutilización de la mercadería, y a los demás efectos correspondientes.

OLIVER.

Aduana de Empedrado. — Incineración de documentos

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915.

Exp. 4761-E-915. — R. V. Nº 1397. — Vista la nota de la Aduana de Empedrado, en la que solicita autorización para incinerar documentos anteriores al año 1905, y

Considerando:

Que no existe conveniencia alguna en conservar documentos en los cuales se ha producido la prescripción,

SE RESUELVE:

Pase a la mencionada Aduana para que proceda a incinerar los documentos de fechas anteriores al año 1905, con excepción de los libros.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de Bahía Blanca. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

Exp. 3954 B-915. — R. V. Nº 1407. — Visto el recurso interpuesto por los Sres. Cesio y Balbín contra la resolución de la Aduana de Bahía Blanca, que no hace lugar a su pedido de avena en varios cascos de vino, conducidos por el vapor «Unión»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el capitán del vapor «Unión», al formalizar la entrada de este buque en el Puerto de Bahía Blanca, manifestó haber sufrido malos tiempos durante la travesía entre el Puerto de Buenos Aires y el de destino.

Que no se ha llenado con posterioridad a la entrada del buque y dentro del plazo fijado para las enmiendas de los manifiestos, los requisitos exigidos por el Art. 801 de las Ordenanzas de Aduana.

Que, además, el hecho de aparecer un casco conteniendo agua salada, demuestra evidentemente que no ha existido el derrame que se alega,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

OLIVER

Aduana del Uruguay. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

Exp. 4715-U-915. — R. V. Nº 1405. — Vista la nota de la Aduana del Uruguay, en la que solicita se aumente la suma que se le ha asignado con destino a la adquisición de combustibles para los guinches de ese puerto; atento lo informado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Inspección General de Rentas, la suma asignada a la Aduana de Uruguay para adquisición de combustible, es a su juicio suficiente pues si el precio del carbón ha sufrido un aumento, puede substituirse ventajosamente con leña de ñandubay,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Uruguay, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Bordigoni Amadeo. — Recurso desestimado

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915.

Exp. 4745-B-915. — R. F. Nº 1359. — Vista la presentación del Sr. Amadeo Bordigoni, en la que manifiesta que apela para ante la Justicia Federal de la intimación de pago del reparo Nº 2471, en concepto de multa, que le ha hecho la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de un fallo condenatorio dictado por las autoridades aduaneras, de los que son apelables, en virtud de lo prescripto por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana; no existiendo otra disposición legal que autorice el recurso que se deduce,

SE RESUELVE:

Desestímase el recurso interpuesto por el Sr. Amadeo Bordigoni.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER.

Bertránd Juan B. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915.

Exp. 4263-B-915. — R. V. Nº 1393. — Vista la solicitud del Sr. Juan B. Bertrand, en la que pide se deje sin efecto la multa de 2 % impuesta al manifiesto Nº 102.424, el cual fué presentado fuera del trémino legal, a causa del retardo con que se recibieron los conocimientos respectivos; atento lo informado, y

Considerando:

Que el manifiesto de referencia fué presentado dentro del plazo establecido en la Resolución de 14 de Octubre del año en curso,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de 2 % impuesta al manifiesto de despacho directo Nº 102.424.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Boyé León. — Arrendamiento de lotes

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

Exp. 3398-D-915 — R. V. Nº 1415. — Vistas estas actuaciones de las cuales, resulta,

Que D. Pedro Dell'Oro obtuvo en arrendamiento los lotes 3 y 3 bis de la manzana A en los cuales levantó una casilla que ocupó personalmente primero y arrendó después a D. Pedro Maragoto.

Que dictado el Decreto de 4 de Agosto de 1914 que imponía con carácter obligatorio la ocupación de la tierra por los arrendatarios dando para ello un plazo, gestionó su derogación, fundándola en que amparado por la concesión que le otorgó el Poder Ejecutivo había levantado en esos lotes un edificio que no podía retirar sin perjudicarse. Resuelto negativamente el pedido de reconsideración, vendió la casilla a D. León Boyé, presentándose ambos a solicitar la transferencia del arrendamiento el 28 de Abril último.

Que D. José Maragoto un día antes de la solicitud anterior solicitó en arriendo también los mencionados lotes, asegurando estar libres; afirmación inexacta, pues se las arrendaba a Dell'Oro y la concesión de éste no había sido declarada caduca, siendo de notar además que por el contrario se le había exigido privadamente primero y judicialmente después el desalojo para poner al comprador Boyé en posesión de la casilla vendida. Que tramitado el juicio respectivo contra Maragoto se decretó el lanzamiento, yendo con este motivo a ocupar el terreno con lo en él edificado D. León Boyé, quien mantiene en este momento la posesión.

Que además de la cuestión suscitada entre los nombrados sobre mejor derecho al arrendamiento, debe resolverse la que se refiere al cargo que la Dirección del Puerto formula por diferencia en las tasas que han servido de base al pago de la locación, y

Considerando:

Que la circunstancia alegada por Maragoto para ser preferido en la adjudicación de la tierra en el caso de declararse caduca la concesión otorgada a Dell'Oro, ha desaparecido con el lanzamiento dictado en el juicio de desalojo a que se ha hecho referencia y si a alguien puede aprovechar es a D. León Boyé, actual ocupante de la tierra y casilla en ella construída.

Que no sería equitativo por otra parte privar a Dell'Oro del derecho que le asiste para enajenar la construcción levantada en los terrenos que le fueron concedidos, máxime cuando oportunamente reclamó del Decreto de 4 de Agosto por el perjuicio que su cumplimiento le irrogaba, teniendo en cuenta que el nuevo adquirente ha manifestado su intención de ocupar personalmente el terreno que solicita en arriendo con la conformidad del concesionario.

Que en lo tocante a los cargos formulados por diferencia de tasa, es de observarse que tanto los boletos de impuestos como los referentes a servicios, comprueban los extremos alegados por Dell'Oro para excepcionarse y que la resolución de Marzo 22 de 1909 autorizaba la subdivisión en la forma que ha servido de base para el cobro hasta el 31 de Diciembre del corriente año; todo lo cual autoriza a mantener en lo que a Dell'Oro respecta la situación aceptada, anulando los cargos de que se reclama,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento acordada a D. Pedro Dell'Oro de los lotes Nos. 3 y 3 bis, manzana A, lado Oeste del Puerto de La Plata.

Concédese en arrendamiento a don León Boyé los lotes enunciados anteriormente, con una superficie total de quinientos doce metros con cincenta decímetros cuadrados para casa habitación, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario abonará por trimestres adelantados, en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0,02 m/) dos centavos moneda nacional, por metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento.

b) El terreno que se concede deberá ser ocupado por el concesionario y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

c) El presentante no podrá gestionar nuevas concesiones de lotes de terreno en el Puerto de La Plata.

d) Esta concesión está sujeta a las disposiciones de los Decretos de 10 de Noviembre de 1905, 4 de Agosto de 1914 y a las que en adelante se dictaren y le fueran relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para que anule los cargos formulados por diferencia de arrendamiento contra el Sr. Pedro Dell'Oro, por los lotes números 3 y 3 bis de la manzana A, lado Oeste del Puerto de La Plata, y a los demás efectos pertinentes.

OLIVER

Campanella Teodomiro y otro. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915.

Exp. 1828-C-915 — R. V. Nº 1403. — Vista la presentación de los señores Teodomiro Campanella y J. Manuel Ferro, empleados de la Aduana de la Capital, en la que piden devolución de la suma que les ha sido descontada de sus haberes por haber liquidado erróneamente el eslingaje correspondiente a dos partidas de piedra labrada para edificios; atento lo actuado y

Considerando:

Que los recurrentes liquidaron el eslingaje correspondiente a la piedra labrada para edificios de acuerdo con la base establecida por los Vistas y las ordenes que dicen haber recibido de los ex Jefes de la Oficina de Liquidaciones,

Que si bien esta última aseveración no ha podido comprobarse debidamente ella está corroborrada por el testimonio insospechable de varios liquidadores

Que estas circunstancias hacen equitativas la devolución de la suma descontada a los peticionantes

SE RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Compañía West India Oil Co. — Transporte de petróleo

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

Exp. 4863-C-915 — R. V. Nº 1404. — Vista la presentación de la Compañía West India Oil Co. en la que solicita permiso para transportar en el buque tanque «Progreso Argentino», desde Campana hasta el Canal Oriental del Puerto de La Plata, 1.000 toneladas de petróleo, con destino a la Usina de la Compañía de Electricidad del Río de La Plata; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Compañía West India Oil Co., para transportar por agua desde sus depósitos en Campana hasta el Canal Oriental del Puerto de La Plata con destino a la Compañía de Electricidad del Río de La Plata, mil toneladas de petróleo, bajo las siguientes condiciones:

a) El transporte se efectuará en el buque tanque «Progreso Argentino» con vigilancia especial, y bajo la responsabilidad exclusiva de la Compañía de cualquier accidente que pueda ocasionar el transporte que se autoriza.

b) El recorrido de dicha embarcación será directo, desde los depósitos de Campana hasta los de la Compañía de Electricidad del Río de La Plata situados en el canal oriental del Puerto de La Plata.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

OLIVER

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Provisión de leña

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915.

Exp. 221-D-915 — R. V. Nº 1390. — Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que manifiesta que de las dos propuestas presentadas en la licitación para el suministro de 5000 toneladas de leña, una no se ajusta al pliego de condiciones y la otra es inaceptable por lo elevada, e indica la conveniencia de proceder a un nuevo remate; y atento lo manifestado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para sacar nuevamente a licitación pública, por el término de treinta días la provisión de cinco mil toneladas de leña con destino a las usinas, locomotoras, etc.

La licitación que se autoriza será efectuada con arreglo al pliego de condiciones corrientes a fojas 16, con la modificación del artículo 6 que se indica en el informe de fojas 25.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para que devuelva los certificados presentados en la licitación de fecha 20 de Septiembre último, y, a los demás efectos pertinentes.

OLIVER.

Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt. — Sobre enajenación de maquinarias, materiales, útiles, etc.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

Exp. 4345-D-915 — R. V. Nº 1411. — Vista la solicitud de los Sres. Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt, en la que piden:

1º Se les permita enajenar las maquinarias, materiales y útiles de trabajo cuyo empleo en las obras de que son contratistas no han tenido aplicación o resultan innecesarias para la prosecución de las mismas.

2º Se les autorice para exportar piezas de máquinas ya vendidas y enviadas al exterior.

3º Se faculte a la Aduana de Bahía Blanca para aceptar letras en caución de los derechos correspondientes a los efectos destinados a la exportación que se despacharían en tránsito por ferrocarril, debiendo cancelarse a la presentación de un certificado de la Aduana de la Capital en que conste su salida del país, y

Considerando:

Que por Decreto de Enero 22 de 1907 se facultó a las Aduanas para resolver por sí las solicitudes de venta transferencia, etc., de mercaderías introducidas en franquicia.

Que estando prohibida la exportación de metales trabajados o sin trabajar, es indispensable para hacer uso de la facultad que acuerda el artículo 2 de la Ley Nº 9652 conocer en cada caso la clase y cantidad de los mismos para permitir o no su salida del país.

Que las operaciones a que se refiere el tercer punto del petitorio están supeditadas a las autorizaciones que en cada caso pueda acordar este Ministerio de conformidad con lo expuesto en el considerando que antecede

SE RESUELVE:

Hágase saber a los recurrentes por la Aduana de Bahía Blanca y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

OLIVER

Dodero Hermanos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

Exp. 4265-D-915 — R. V. Nº 1408. — Vista la solicitud de los señores Dodero Hermanos, en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 14 de Agosto ppdo., por la cual no se hace lugar a la devolución de la suma abonada por derecho de faros correspondientes al vapor «Sweethope», que entró al Puerto del Rosario con procedencia de Fray Bentos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Decreto de 30 de Junio de 1896 dispone que las resoluciones administrativas no pueden ser reconsideradas mientras no existan errores de hecho ni vicios de nulidad, circunstancias que no militan en la de 14 de Agosto del corriente año,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

OLIVER

Despacho de periódicos y revistas transportadas como encomienda

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915.

Exp. 4312-S-915. — R. V. Nº 1400. — Vista la presentación del Sr. Luis Seguí Marty, en la que pide se despachen las encomiendas de revistas y periódicos, sin manifestación previa; atento lo informado, y

Considerando:

Que se trata de periódicos cuya importación es libre de derechos y aun cuando no presenten los caracteres que el Art. 202 señala, su transporte en la forma adoptada de encomiendas tiende a aliviar al Correo de una tarea que resultaría abrumadora si hubiera de fiarse a su custodia y entrega la gran cantidad de ejemplares que se introducen al país de periódicos o revistas ilustradas.

Que dentro de las prescripciones legales puede introducirse por encomienda postal los diarios y revistas, no existiendo razón entonces para prohibir su introducción en calidad de encomienda de transporte ni tampoco para sujetar su despacho a las reglas establecidas cuando se trata de mercancías generales.

Que por lo tanto el procedimiento observado por la Aduana hasta la fecha de la resolución que se impugna consultaba una conveniencia general, sin perjuicio alguno para los intereses del Fisco,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital, para que restablezca las normas que regían el despacho de los periódicos y revistas transportadas como encomienda, y a los demás efectos.

OLIVER

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Transferencia de materiales

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1915.

Exp. Nº 4796-F-915. — R. V. Nº 1395. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le autorice para transferir, en calidad de préstamo al Sr. Juan Laselle, los materiales que detalla en su solicitud de fojas 1, con destino a la reparación del camino de acceso a la Estación Rosas; atento lo informado, y

Considerando:

Que puede accederse a lo solicitado previa caución de los derechos correspondientes,

SE RESUELVE:

Autorízase la transferencia solicitada, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sur, otorgar una letra en caución de los derechos correspondientes, a ciento ochenta días de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiere probado la devolución de los materiales.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Transferencia de materiales.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.

Exp. 4738-F-915. — R. V. Nº 1388. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le autorice para transferir, en calidad de préstamo a la Comisión de Fomento de Teodolina, para ser usados en la reparación de caminos, 500 metros vía Decauville; atento lo informado, y

Considerando:

Que puede accederse a lo solicitado previa caución de los derechos correspondientes,

SE RESUELVE:

Autorízase la transferencia del artículo mencionado, debiendo la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, otorgar letra en caución de los derechos correspondientes, a ciento ochenta días de plazo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiere probado la devolución de los materiales.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Fischhof Henry. — Sobre libre retorno de mercaderías

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915.

Exp. 4280-F-915. — R. V. Nº 1401. — Vista la presentación del Sr. Henry Fischhof, en la que pide se le permita el libre retorno de las alhajas que lleve con destino a la venta en los puertos del Sur, y que por cualquier circunstancia no hubiese enajenado; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de 24 de Junio de 1914, se establecieron las reglas a que debían sujetarse las mercaderías para su salida temporal del país.

Que si bien dicha disposición sólo rige para las mercaderías que salgan para el extranjero, la circunstancia de no existir en los puertos del Sur oficinas aduaneras que fiscalicen la operación solicitada, autoriza en el presente caso la adopción de las reglas establecidas por el Decreto aludido,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que permita salir y retornar libre de derechos las alhajas de referencia, debiendo llenarse previamente los requisitos establecidos por el Decreto de 24 de Junio de 1914, a efecto de comprobar al retorno de las mercaderías que no hubiesen sido enajenadas, que se trata de las mismas que salieron, y a los demás efectos.

OLIVER

García Salinas Félix. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

Exp. 4791-G-915. — R. V. 1412. — Vista la solicitud del Sr. Félix García Salinas, en la pide se permita la libre importación de alumbre impuro con destino a la frabicación de soda cáustica,

Considerando:

Que la mercadería de referencia, no se encuentra liberada de derechos por ley alguna.

Que el Poder Ejecutivo, carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o Leyes especiales (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de La Quiaca, a sus efectos.

OLIVER

Houlder Brothers y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.

Exp. 2638-H-915. — R. V. Nº 1387. — Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Cía., en la que piden devolución de lo abonado en concepto de derechos de permanencia y muelle correspondientes al día 7 de Julio ppdo., por el vapor «El Paraguayo», fundando su pedido en que no pudo zarpar por falta de agua, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en los días 6 y 7 de Julio ppdo., hubo agua suficiente para la salida del buque de referencia.

Que por lo tanto, la devolución solicitada no precede,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Markovich y Piquerez. — Descarga de materiales

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915.

Epx. 4082-M-915. — R. V. Nº 1392. — Vista la solicitud de los Sres. Markovich y Piquérez, en la que piden se les permita efectuar la descarga de los materiales destinados a las obras del Hospital Naval, de que son constructores, con los guinches que los señores Arturo Horton y Mario Podestá, tienen instalados en el Dique Nº 1º, del Puerto de La Plata; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de 26 de Diciembre de 1911, se estableció que el derecho de guinche en el Puerto de La Plata, debe ser abonado por todas las operaciones que se practiquen en lugares donde existen guinches fiscales, hágase o no uso de éstos.

Que en citado dique, no existen guinches oficiales por cuya circunstancia no procede el cobro de ese servicio por las operaciones que se realicen en ese paraje.

Que aun cuando los Sres. Horton y Podestá, no están facultados para efectuar la descarga de materiales consignados a terceros, puede por excepción autorizárseles para descargar los destinados a las obras de referencia,

SE RESUELVE:

Concédese, por excepción y en atención a su destino el permiso que solicitan los Sres. Markovich y Piquerez, para descargar los materiales a emplearse en las obras del Hospital Naval, con los guinches que los Sres. Arturo Horton y Mario Podestá, tienen instalados en el Dique Nº 1º del Puerto de La Plata.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

OLIVER

Marano S. — Renovación de letra

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915.

Exp. 4895-M-915. — R. V. Nº 1402. — Vista la presentación del S. Marano, en la que solicita se le autorice para renovar una letra otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a un hidróplano Forlanini, el que a causa de la guerra europea no ha podido ser reembarcado; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de un año.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Municipalidad de Campana. — Renovación de letras

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915.

Exp. 4798-M-915. — R. V. número 1399. — Vista la solicitud de la Municipalidad de Campana, en la que pide se le permita renovar las letras otorgadas en caución de los derechos correspondientes a los adoquines y piedra bruta introducidos con destino a la pavimentación de las calles de ese municipio, por cuanto el Honorable Congreso, aún no ha resuelto la liberación de dichos derechos; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las letras de referencia por el término de (120) ciento veinte días.

Pase a la Receptoría de Campana, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Receptoría de Villa Constitución. — Recepción del edificio recientemente construído.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915.

Exp. 4561-O-915. — R. V. número 1391. — Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas, en la que manifiesta que el edificio recientemente construído para la Receptoría de Villa Constitución, se encuentra en condiciones de ser recibido provisionalmente; y atentos los informes producidos,

SE RESUELVE:

Desígnase al señor Receptor de Rentas Nacionales de Villa Constitución, para firmar en representación de este Ministerio, el acta de la recepción provisional del mencionado edificio.

Autorízase a la citada Receptoría para invertir hasta la suma de ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional, en los gastos que demande la traslación de las oficinas del nuevo local.

La expresada suma será inputada al Item 72, Inc. 12, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad, y pase a la Receptoría de Villa Constitución, a sus efectos.

OLIVER

Siritto Francisco. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915.

Exp. 3911-S-915. — R. V. número 1398. — Vista la presentación del señor Francisco Siritto, en la que pide se le permita transferir al señor Juan Tetamante, con destino a la línea de tranvías de La Plata a Berisso, 4 coches introducidos libres de derechos para ser utilizados en la línea de que es concesionario el recurrente; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que los coches para los tranvías eléctricos, sólo gozan de la franquicia que acuerda el artículo 9 de la Ley número 4933, cuando son destinados a la instalación de vías nuevas o a la extensión de las existentes.

Que según se comprueba por el certificado expedido por el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, los coches de referencia se destinan al aumento del material rodante en las líneas de Berisso y Las Talas.

Que por consiguiente, en el presente caso no procede la franquicia que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Simone N. de. — Multa sin efecto

Buenos Aires Diciembre 11 de 1915.

Exp. 3976-S-915. — R. V. número 1413. — Vista la solicitud del señor N. de Simone, en la que pide se deje sin efecto la multa de 2 por ciento, impuesta a la copia de factura a depósito número 10.369, la cual fué presentada fuera del término legal, por haber recibido con retardo el conocimiento respectivo, como lo comprueba con el certificado expedido por el Banco de Londres y Brasil; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que en el presente caso aun cuando no se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, es equitativo conceder la exoneración que se solicita ya que la mercadería fué documentada tres días después de recibido el conocimiento,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto, por excepción, la multa de 2 por ciento, impuesta a la copia de factura a depósito número 10.369.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Sociedad Anónima «La Formosa». — Despacho de una piedra de afilar

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

Exp. 4812-S-915. — R. V. número 1410. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «La Formosa», en la que pide se autorice a la Receptoría de Formosa, para despachar una piedra de afilar llegada a ese puerto con procedencia del de Montevideo; atento lo informado, y

Considerando:

Que las facultades de las Receptorías, han sido limitadas por el artículo 27 de la Ley número 4933, a la introducción de mercaderías de producción de los países limítrofes que sean conducidas por buques mercantes procedentes directamente de los puertos de dichos países.

Que esto no obstante, tratándose de una mercadería de fácil verificación puede autorizarse su despacho por la Receptoría de referencia,

SE RESUELVE:

Autorízase por excepción, a la Receptoría de Formosa, para despachar una piedra de afilar llegada a la consignación de la Sociedad Anónima «La Formosa», y para percibir los derechos que correspondan.

Pase a la citada Receptoría, a sus efectos.

OLIVER

Víctor Olivera y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

Exp. 2919-O-915. — R. V. número 1409. — Vista la solicitud de los señores Víctor Olivera y Cía., en la que piden de acuerdo con lo establecido por el artículo 434 de las Ordenanzas de Aduana, se les exima del pago del reparo número 8376, confirmado por resolución de 18 de Septiembre ppdo.; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el reparo formulado tiene por fundamento la clasificación hecha por el interesado en el documento de despacho en la forma que lo prescribe el artículo 106 de las Ordenanzas de Aduana, clasificación que una vez establecida es inconmovible, rigiéndose por ella las operaciones sucesivas hasta el retiro definitivo de los efectos de la jurisdicción fiscal.

Que a esa clasificación corresponde el aforo que establece la partida 592 y no el que erróneamente fijó el Vista.

Que no se trata pues del caso previsto en el artículo 434, siendo procedente el cargo que se confirmó.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Ministerio de Guerra

Autorizando la concesión de licencia a los aspirantes a oficiales de reserva convocados.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1915.

Habiéndose presentado varios estudiantes, aspirantes a oficial de reserva, que deben presentarse el 20 del corriente, y habiéndose comprobado que hasta el 26 deben concurrir a rendir exámenes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Quedan facultados los señores Jefes de Cuerpos e Institutos a donde deben presentarse aspirantes a oficiales de reserva convocados para el 20 del corriente, les concedan licencia para concurrir a sus exámenes, hasta el día 26, debiendo comprobar con certificados de la Secretaría de la Universidad respectiva esta circunstancia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Disponiendo que toda repartición se dirija a la Superioridad, cite el número y letra del expediente que motiva la comunicación, etc.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1915.

A fin de facilitar el pronto diligenciamiento de los expedientes o pedidos que formulen las distintas reparticiones de este Ministerio, lo cual se consigne, en gran parte, cuando se conoce el antecedente que pueda motivarlos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º En lo sucesivo, toda repartición que deba dirigirse a la Superioridad o a cualquier dependencia de este Ministerio, citará—cuando haya lugar—el número y letra del expediente que motive la comunicación o el número de la nota que haya recibido; en los casos en que el expediente a citar contenga anotaciones de la Mesa de Entradas de diversas reparticiones, entre las que figure las de la de este Ministerio, bastará referise a ésta.

2º Publíquese, etc.

ALLARIA

Disponiendo que dos meses después de la incorporación de los conscriptos convocados, se remita una lista de los inútiles para el servicion, etc.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915.

A los fines de la mejor y más prolija clasificación de las reservas que la III División del Gabinete Militar, practica una vez efectuada la depuración de los registros de enrolamiento y matrículas individuales que forman su archivo, y

Resultando:

1º Que una parte de los ciudadanos que se convocan anualmente para el servicio del Ejército y Armada, dados de baja por inutilidad, no se presentan, como es reglamentario, al Distrito Militar respectivo, a retirar su certificado de excepción y libreta de enrolamiento, omisión que trae aparejado el desconocimiento de la verdadera situación dentro de su clase, por parte de la División citada, por cuanto los Distritos sólo elevan por trimestres, las nóminas de los ciudadanos comprendidos en el inciso A), que han llenado las formalidades vigentes para el caso.

2º Que realizada la incorporación de la clase y remontadas las unidades con el personal de conscriptos que les asigna la Planta Orgánica, muchos ciudadanos quedan libres de servicio, ya sea por excedentes o por número bajo, sin que conste esta circunstancia, con posterioridad a la convocatoria por cartel o no incluídos en éste, pero si, llamados por cédula personal, y

3º Que sin estos antecedentes, un número considerable de ciudadanos inscriptos en los registros, escapan a la depuración, y no obstante las múltiples comunicaciones que se originan para averiguar la situación que les corresponde, no es posble determinarla, figurando por tal causa, en las estadísticas, con antecedentes incompletos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dos meses después de efectuada la incorporación de los conscriptos convocados para el servicio del Ejército, y Armada, los Distritos Militares remitirán al III División del Gabinete Militar, una lista nominal especificando matrícula, oficina, enrolamiento y diagnóstico, de los conscriptos que a consecuencia del reconocimiento médico, resulten inútiles para el servicio o aptos para servicios auxiliares y se hayan o no presentado al Distrito a regularizar su situación.

2º En el mismo término fijado en el número anterior, los Distritos enviarán con el mismo destino, una planilla numérica consignando: desde qué número y hasta cuanto, quedan libres del servicio por resultar excedentes o por bolilla baja.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

Estableciendo la forma en que las reparticiones abonarán las sumas de dinero que adeuden a otras dependencias militares por trabajos realizados, etc.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915.

Vista la precedente nota (A, 17485), de la Direción General de Arsenales de Guerra, en la que pone de manifiesto la necesidad de tener a la mano los recursos de control en la percepción de los fondos que recaude el Tesoro de dicha Repartición, por parte de las demás que dependen de este Ministerio; atento lo informado por la Intendencia de Guerra, y siendo conveniente dictar una resolución de carácter general,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los jefes de Reparticiones dependientes de este Ministerio que adeuden trabajos realizados o que por cualquier otro concepto deban abonar sumas de dinero a otras dependencias militares, dispondrán que en los días Sábado, de 9 a 11 a. m., o el día hábil anterior a éste cuando fuera feriado, se hagan los pagos, por pequeños que ellos sean, en la Tesorería de las respectivas reparticiones, por intermedio del Oficial de Administración o Habilitado, según corresponda.

2º Los Comandos, Unidades, Institutos y Reparticiones que deban abonar cuentas y no puedan hacerlo por intermedio de las personas indicadas anteriormente, lo harán por giro contra el Banco de la Nación Argentina, y a nombre del Jefe de la Repartición, y solamente por giro postal o telegráfico en el único caso que en el punto de asiento de las Unidades, Institutos o Establecimientos no haya sucursal de Banco.

3º Las Reparticiones, Unidades e Institutos que tengan cuentas pendientes, dispondrán su pago para evitar documentación de reitero de abono o rendiciones de cuenta.

4º Publíquese, etc.

ALLARIA.

Fijando las fechas en que serán remitidas las actas a que se refiere la S. R. de fecha 8 de Marzo del corriente año.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915.

Vista la precedente nota de la Intendencia de Guerra y a fin de facilitar las provisiones de efectos que debe efectuar y el conveniente y metódico contralor de las devoluciones que deben hacer a la misma los Comandos, Cuerpos, Institutos, etc.,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Comandos, Cuerpos, Institutos, etc., remitirán entre el 1º y 10 de Enero próximo, a la Intendencia de Guerra, las actas a que se refiere el Nº 2 de la S. R. de fecha 8 de Marzo de 1915 (B. M. 906), que aun no hubiesen elevado, acompañándolas de un resumen general y también todas las prendas u objetos inútiles que tuvieren descontando los porcentajes que por la citada resolución estén autorizados a retener.

2º En lo sucesivo, a partir del 1º de Enero de 1916, se considerará fin de trimestre para enviar las actas con el resumen a que se refiere el número anterior conjuntamente con los efectos inútiles correspondientes, las siguientes fechas:

I Región Militar, Institutos y Reparticiones: 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre.

II y III Regiones Militares: fin de Febrero, 31 de Mayo, 31 de Agosto y 30 de Noviembre.

IV y V Regiones Militares: 31 de Enero, 30 de Abril, 31 de Julio y 31 de Octubre.

3º Publíquese, etc.

ALLARIA.

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1915.

Visto el informe que antecede, de la Inspección General de Sanidad, y siendo necesario designar el personal militar y técnico para el curso de enseñanza especial, para aspirantes a Oficiales de Reserva de Sanidad, creado por S. D. de fecha 19 de Febrero de 1915, (B. M. número 898, 2ª Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase:

Director y Profesor del curso, al Mayor de Sanidad, D. Arturo Schnarbel; Profesores del mismo, a los Cirujanos de Cuerpo, Dres. Amílcar Luzuriaga y Mariano de Tezanos Pintos, procedentes del Hospital Militar Central, y Encargado de la Instrucción Militar, al Capitán D. Emiliano Lezcano, procedente del Gabinete Militar.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Permuta

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes que la acompañan,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese la permuta solicitada por los maestros de Gimnasia y Esgrima, D. Juan E. Harraca, del Regimiento 2 de Caballería «Lanceros General Paz», y D. Eduardo Castagneto, del Regimiento 16 de Infantería, debiendo ser los gastos de traslado por cuenta de los interesados.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Pase

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1915.

Habiendo sido dado de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, por B. M. Nº 4313, 1ª Parte, el Veterinario Dr. Antonio Grossi, y siendo necesario darle destino,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios profesionales al Regimiento 7 de Caballería, el Veterinario de Regimiento doctor D. Antonio Grossi.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Recordando al Ejército el cumplimiento del S. D. de fecha 30 de Junio de 1913 y S. R. de fecha 22 de Noviembre del mismo año.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915.

De acuerdo con lo solicitado por la Intendencia de Guerra en la nota (I-29710), que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Recordar al Ejército el cumplimiento de lo dispuesto por S. D. de fecha 30 de Junio de 1913 y R. S. de fecha 22 de Noviembre del mismo año (Bs. Ms. 765 y 782).

2º Publíquese, etc.

ALLARIA.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

PATENTES CONCEDIDAS, DENEGADAS, DESISTIDAS Y TRANSFERIDAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1915.

12492 — Aparato langosticida — Pedro Rocca — Por 5 años — Noviembre 2 de 1915.

12493 — Aparato destinado a marcación de ganado — Florencio Martínez Rodríguez — Por 10 años — Noviembre 2 de 1915.

12494 — Aplicación del aserrín y de los extractos de Galden-Prosopis Algarrobilla, como materilaes tintóreos, etc. — Juan Aníbal Domínguez — Por 10 años — Noviembre 2 de 1915.

12495 — Aplicación de las exsudaciones naturales, del aserrín y de los extractos de los algarrobos blanco y negro y de sus variedades como materiales tintóreos — Juan Aníbal Domínguez — Por 10 años — Noviembre 2 de 1915 — Adicional a la 7994.

12496 — Aplicación de las exsudaciones naturales, del aserrín y de los extractos de los algarrobos blanco y negro y de sus variedades como materiales tintóreos — Juan Aníbal Domínguez — Por 10 años — Noviembre 2 de 1915 — Adicional a la 7994.

12497 — Aplicación de las exsudaciones naturales, del aserrín y de los extractos de los algarrobos blanco y negro y de sus variedades como materiales tintóreos — Juan Aníbal Domínguez — Por 10 años — Noviembre 2 de 1915 — Adicional a la 7994.

12498 — Quemador de petróleo para calderas — León Teitelman — Por 10 años — Noviembre 9 de 1915.

12499 — Procedimiento para la elaboración de leche natural en polvo — Antonio Keller — Por 10 años — Noviembre 9 de 1915.

12500 — Mejoras en máquinas de ordeñar — Otto Wilhelm Einar Gosling — Por 10 años — Noviembre 9 de 1915.

12501 — Máquina manipuladora de vagilla, envases y sus similares — The Mechanical Process Manufacturing Co., cesionaria de G. P. Mac Nichol — Por 10 años — Noviembre 9 de 1915.

12502 — Un nuevo sistema para usos terapéuticos — Juan M. van Rossum — Por 5 años — Noviembre 9 de 1915.

12503 — Mejoras en tirantes o suspensores para pantalones — The C. A. Edgarton Manufacturing Co., cesionaria de G. E. Prentice — Por 10 años — Noviembre 9 de 1915.

12504 — Igualadores adaptables a vehículos y máquinas agrícolas de toda clase — Henry C. Odenrider — Por 5 años — Noviembre 9 de 1915.

12505 — Mejoras en envases para líquidos — Antonio Pahul y Freixas — Por 10 años — Noviembre 12 de 1915.

12506 — Mejoras en la fabricación de cuellos especialmente de los llamados negligé — H. Sternberg Jr. y Cía. — Por 10 años — Noviembre 12 de 1915.

12507 — Nuevo aparato para lavar vasos y análogos — Héctor Pacagnella — Por 5 años — Noviembre 17 de 1915.

12508 — Mejoras introducidas en calentadores a kerosene y otros aparatos análogos — Carl Richard Nyberg — Por 3 años — Noviembre 17 de 1915 — Rev. Pat. Sueca.

12509 — Cerrojo eléctrico — Ale-

jandro S. Marquestan — Por 5 años — Noviembre 19 de 1915.

12510 — Interruptor automático — Federico E. M. Poletti — Por 10 años — Noviembre 22 de 1915.

12511 — Aparato de enganche automático de vagones de ferrocarril — Alberto Pascuazzo y Antonio Tisi — Por 10 años — Noviembre 22 de 1915.

12512 — Llanta elástica para ruedas de automóviles — Pablo Galleri y Zaverio E. Turletti — Por 5 años — Noviembre 22 de 1915.

12513 — Nueva cajetilla ó marquilla para cigarrillos y fósforos formada de una sóla hoja — Alejandro J. Clavier — Por 10 años — Noviembre 22 de 1915.

12514 — Mejoras en bisagras ajustables para los asientos de w. c. y similares — East Brothers Ltd., cesionaria de Albert East — Por 9 años — Noviembre 22 de 1915 — Rev. Pat. Inglesa.

12515 — Nuevo tipo de zapatilla — Clemente Segura — Por 10 años — Noviembre 22 de 1915.

12516 — Nuevas e importantes mejoras introducidas en catres rígidos — Antonio Fulco — Por 10 años — Noviembre 22 de 1915.

12517 — Cartera para colegiales — Roberto Martinengo — Por 5 años — Noviembre 22 de 1915.

12518 — Mejoras en tapas de botellas — Henry Spengler — Por 10 años — Noviembre 22 de 1915 — Rev. Pat. Nueva Zelandia.

12519 — Portón con cierre automático — Andrés Gómez Rojas — Por 10 años — Noviembre 22 de 1915.

12520 — Máquina expendedora de estampilla — Manuel Fernández Sánchez — Por 5 años — Noviembre 22 de 1915.

12521 — Botón señalador para ganado — J. Lindeberg y Rudolph Herold Jr., cesionario éste de J. Lindeberg — Por 10 años — Noviembre 22 de 1915.

12522 — Nuevo método para la carga y descarga de carros y vehículos similares y dispositivo para llevarlo a la práctica — Octavio Ardibus y Alberto Bourdon — Por 10 años — Noviembre 22 de 1915.

12523 — Mejoras en válvulas de descarga para calderas a vapor o recipientes conteniendo fluídos — Thomas Joy Durnford — Por 10 años — Noviembre 22 de 1915.

12524 — Perfeccionamientos en la elaboración del cemento — Joseph Freeman Goddard — Por 10 años — Noviembre 22 de 1915 — Rev. Pat. Inglesa.

12525 — Carruaje bote a tracción aérea — Eduardo Helain — Por 10 años — Noviembre 23 de 1915.

12526 — Espiche automático para bordalesas, barriles, etc. — Antonio Scólpino — Por 5 años — Noviembre 23 de 1915.

12527 — Encendedor aplicado a paquetes de cigarrillos — David Zucchi — Por 5 años — Noviembre 23 de 1915.

12528 — Aparato para quemar petróleo crudo aplicable a generadores de vapor y a calderas fijas — Primo Marchesi Hermanos — Por 10 años — Noviembre 25 de 1915.

12529 — Aparato automático para abrir y cerrar banderolas — Stafforini Hermanos — Por 5 años — Noviembre 27 de 1915.

12530 — Ciertas nuevas y útiles mejoras en tambores de cuerda para motores de máquinas parlantes y otros similares — Víctor Talking Machine Company — Por 10 años — Noviembre 30 de 1915.

12531 — Acople o fuelle de cerrojo automático para vestíbulos de coches de ferrocarril — Guillermo Jorge Stephenson — Por 10 años — Noviembre 30 de 1915.

12532 — Nuevo tipo de cafetera — Raúl Carresset — Por 10 años — Noviembre 30 de 1915.

12533 — Nuevo procedimiento en el modo de preparar la carne muscular de los animales vacunos — Julio Balzari — Por 10 años — Noviembre 30 de 1915.

12534 — Aparato para revisar huevos — Juan Brugier — Por 5 años — Noviembre 30 de 1915.

12535 — Un nuevo procedimiento para la obtención de fotografías esmaltadas sobre mármol o cristal — Petrone Hermanos — Por 10 años — Noviembre 30 de 1915.

12536 — Mejoras en o relativas a aparatos de lentes y similares — Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator — Por 10 años — Noviembre 30 de 1915.

12537 — Máquina automática para tallar y pulir diamantes — Emilio Leperre — Por 10 años — Noviembre 30 de 1915 — Rev. Pat. Belga.

12538 — Máquina para tapar envases metálicos, sin soldadura, como ser, latas de aceite, aceitunas, grasas, etc., especialmente con cierre del tipo de la patente acta 12455 — José D. Fuenzalida — Por 7 años — Noviembre 30 de 1915 — Adicional a la 10584.

12539 — Procedimiento y maquinaria para recubrir las calles con asfalto derretido — Alfio Grasso — Por 10 años — Noviembre 30 de 1915.

12540 — Mejoras en y relacionadas con básculas — Samuel Ashworth — Por 5 años — Noviembre 30 de 1915.

12541 — Descargador automático — Fried. Krupp Aktiengesellschaft — Por 9 años — Noviembre 30 de 1915 — Adicional a la Nº 10388.

12542 — Mejoras en cocinas económicas — Marcos A. Longoni — Por 10 años — Noviembre 30 de 1915.

12543 — Generador polifásico con corriente de alta frecuencia con oscilador sintonizado polifásico — Lucien Rouzet — Por 5 años — Noviembre 30 de 1915.

12544 — Molde metálico desarmable para construcciones de cemento armado — Carlos Weiss y Ernesto Bohl — Por 10 años — Noviembre 30 de 1915.

12545 — Sistema de cubierta plegable con ventanas a los lados para automóviles y otros vehículos — Gustave Baher, cesionario de Honoré Mozyko — Por 10 años — Noviembre 30 de 1915 — Rev. Pat. Francesa.

Patentes desistidas

1755 — Taladro o barreno para labrar la tierra — Frank H. Chase — Noviembre 10 de 1915.

1756 — Mejoras en escaleras dobles a tijera — Gabriel Cocco — Noviembre 25 de 1915.

1757 — Mejoras en ruedas para coches — Primo Gurria — Noviembre 25 de 1915.

1758 — Aparato limpiador de cereales para trilladoras — Salvador Di Francesca — Noviembre 25 de 1915.

1759 — Neumático elástico sin tubo de aire — Antonio Masetti Zannini — Noviembre 25 de 1915.

1760 — Una cajita azucarero para uso de cafés, hoteles, restaurants, etc. — Carlos Gamba — Noviembre 25 de 1915.

1761 — Viga de alma ondulada — Manuel González Fernández — Noviembre 25 de 1915.

1762 — Mejoras en encuadernadores para hojas sueltas — Gaspas Salvaña — Noviembre 25 de 1915.

1763 — Mejoras en armadores de colchones elásticos — Cía. Nacional de Elásticos — Noviembre 30 de 1915.

1764 — Un nuevo medio de fijación del tejido a los cabezales de los elásticos — Vicente Avidano — Noviembre 30 de 1915.

Patentes transferidas

8592 — George Westinghouse, a The Westinghouse Gear y Dynamometer Company — Noviembre 25 de 1915.

10910 — Fred Bedford y Ernst Erdman, a Hydroil Limited — Noviembre 25 de 1915.

10589 — José Félix Semino, a Carlos Quadri — Noviembre 12 de 1915.

10590 — José Félix Semino, a Carlos Quadri — Noviembre 12 de 1915.

—*José Antonio Velar, comisario.* —*Edmundo Seurot, secretario.*

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial	$	100 60
Boletín Judicial	»	420 80
	$	521 40

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., idem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., idem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en la Administración. San Martín 439

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Noviembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Diciembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«Astra»

Compañía Argentina de Petróleo — Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio de la «Astra», Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Miércoles 22 de Diciembre de 1915, a las 5 p. m., en el local de la Compañía, 25 de Mayo Nº 293.

Orden del día:

1º Aumento del capital.
2º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 293 de 2 a 3 de la tarde. — El Presidente.
4 Diciembre Nº 197-v-21 diciembre.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre a las diez antemeridiano, en su local social de la calle Rivadavia Nº 1255.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.
2º Presentación del balance anual.
3º Aprobación del balance y de la memoria, presentados.
4º Elección de dos directores titulares.
5º Elección de dos directores suplentes.
6º Elección de síndico y síndico suplente.
De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, Rivadavia 1255, de nueve a once antemeridiano, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1915. — Eugenio Portal, presidente.
4 Diciembre Nº 207-v-22 diciembre.

Nuevas Convocatorias

La Floresta

Se citan a los socios de esta Sociedad, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 26 del corriente a las 2,30 p. m., el el local social, calle Avellaneda Nº 3885, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la fusión de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos e Instrucción «La Floresta», con otras sociedades similares italianas de Buenos Aires.
2º Nombramiento de un delegado que junto con el presidente y secretario, y con amplios poderes, convengan las bases fundamentales de la fusión, autorizando al mismo tiempo al presidente y secretario para firmar el acta constitutiva, como cualquiera otra acta o documento relacionados con la fusión.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El secretario.
E. 17 diciembre. Nº 294-v-24 diciembre.

Sociedad Portuguesa de Socorros

Señores consocios:
Por resolución de la C. D., se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el salón del «Centro Aragonés» Tacuarí 253, a las 2,30 pasado meridiano, el Domingo 26 del corriente para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación de la reforma de los actuales Estatutos.
2º Conceder a la C. D. amplios poderes para tramitar la aprobación del Superior Gobierno de la Nación.
3º Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta Asamblea, como prueba de conformidad. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1915. — Antonio L. Agri, presidente. — Arthur da Fonseca Alexandre, secretario.
E. 17 diciembre. Nº 295-v-24 diciembre.

Convocatorias Anteriores

«Sarmiento»

Sociedad Protectora de Animales

Por resolución del señor Presidente y de acuerdo con el artículo 25 del Estatuto, se invita a los señores socios a concurrir a la asamblea extraordinaria que se efectuará el Viernes 17 del corriente, a las 9 pasado meridiano, en el local social, calle Tucumán 1661, a objeto de tratar el asunto siguiente:
Acordar a la C. D. la autorización a que se refiere el artículo 5º del Estatuto. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915. — N. A. Meyer, secretario.
Nº 283-v-17 diciembre.

«Centro Vitivinícola Nacional»

A los señores Socios

En virtud de lo resuelto por la Comisión Directiva, se invita a los señores socios, de acuerdo a los artículos 18 y 27, e inciso j) del artículo 10, a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Jueves 30 de Diciembre de 1915, a las 8,30 pasado meridiano, en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1915.
2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: doctor Isaac M. Chavarría, señor Benjamín Nazar Anchorena, señor Juan Lértora y señor Fabián Etcheverrigaray. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: Ingeniero Carlos del Bono, señor Antonio Vicchi y señor Jorge Bonduel.
Rogándole puntual asistencia, me subscribo de Vd. atte., S. S. — Isaac M. Chavarría, presidente. — Ramón Villardebó, secretario.
Art. 16. — Para que puedan celebrarse las asambleas generales, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, una hora después de la fijada para la reunión, sin que se consiga el «quórum» establecido, se celebrará con el número de socios presentes. — Ramón Villardebó, secretario.
Nº 291-v-30 diciembre.

Teatro General Belgrano

Sociedad Anónima

Aviso de convocatoria

No habiendo podido efectuarse por falta de número legal la Asamblea General Extraordinaria del día 6 del corriente mes, se cita a los señores accionistas de esta Sociedad, a segunda convocatoria para el 29 del corriente a las cuatro pasado meridiano, en la calle Rivadavia número 633, con el objeto de tratar sobre la misma orden del día que se había fijado para la primera convocatoria:
1º Dar cuenta del estado de la Sociedad y de la marcha de los negocios,
2º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.
3º Renuncia colectiva del Directorio y nombramiento de una comisión liquidadora.
De acuerdo a las prescripciones reglamentarias y Código de Comercio, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que fuese el número de accionistas presentes. — El Secretario.
15 Diciembre Nº 276-v-29 diciembre.

Centro Unión Viajantes y Representantes del Comercio y de la Industria

La C. D. cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del «Círculo Aragonés», Tacuarí 253, el Jueves 30 de Diciembre a las nueve pasado meridiano, de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Aprobación de la memoria administrativa, correspondiente al ejercicio.
3º Nombramiento de tres socios para escrutadores.
4º Elección de presidente, secretario y tesorero.
5º Elección de ocho vocales titulares y tres suplentes, para integrar la Comisión Directiva y elección de miembros para la de Cuentas y Jurado.
6º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915. — Antonio Bonel, presidente. — José D'Alessandria, secretario.
15 Diciembre Nº 280-v-17 diciembre.

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Calle Caseros 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, el Jueves 30 de Diciembre corriente, a las nueve y treinta pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio y distribución de utilidades.
2º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes y de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
NOTA: De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.
15 Diciembre Nº 281-v-30 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido dentro del plazo fijado por el artículo 54 de los Estatutos, la suma de capital exigida por el artículo 49 de los mismos, para que la Asamblea General Ordinaria correspondiente al IX ejercicio social pudiera celebrarse con primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas, por disposición del Consejo de Administración, para el día 27 del mes corriente, a las nueve pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Suipacha número 269, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

I Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.
II Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.
III Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Fernando Martí, Alcardo Grigio y Juan F. Rocca, salientes por terminación de período.
IV Elección de síndico titular y síndico suplente.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos, y asimismo, que, celebrándose esta Asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que se tomen en la misma, son de acuerdo con el artículo 51, válidas para todos los socios. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. — El Directorio.
15 Diciembre Nº 282-v-27 diciembre.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad en Puerto Coyle, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de un Síndico.
Los señores accionistas deberán presentar a esta Oficina sus acciones o el recibo del Banco Anglo Sud Americano Ltdo., de Río Gallegos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Noviembre 2 de 1915. —
E 14 Diciembre Nº 271-v-3 enero.

«Las Alamedas»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que se verificará el viernes 31 del corriente, en el estudio del doctor Barroetaveña, calle Maipú 234 a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1914-1915.
Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes.
Elección del síndico. — Buenos Aires Diciembre de 1915. — El Secretario.
E 14 Diciembre Nº 272-v-31 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del País

Sociedad Anónima

857 Sarmiento 857

Convocatoria a la Asamblea General ordinaria del 3 de Enero de 1916

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea general ordinaria que se efectuará el día 3 de Enero próximo, a las 5 y 30 p. m., en su local propio, Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1915.
2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mariano F. Agüero, Francisco Ojám, Beltrán Sansot y Jorge R. Campbell, que terminaron su mandato.
3º Elección de cuatro Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Juan Bayona, Jorge R. Campbell y Carlos Patrón Costas, que respectivamente, substituyeron a los Directores titulares, señores Juan T. Avalos, Antonio S. Crouzel y Angel Vélaz, que renunciaron, y del Director suplente don Martín E. Iraizos, que también renunció; y
4º Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Martín Etchart y Rodolfo Guillón, cuyo mandato ha terminado.
Nota — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos los señores accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el 31 del corriente y retirarán allí sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1915. — Francisco Ojám, secretario.
E 14 Diciembre Nº 269-v-3 enero.

Tienda «A La Ciudad de Londres» J. Brun y Cía. Limitada

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que debía celebrarse el 30 de Noviembre ppdo., se cita nuevamente a los señores Accionistas, para el día 22 de Diciembre de 1915, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 909, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1915.
2º Nombramiento de dos Directores, en reemplazo de los señores doctor Benjamín Dupont y Jorge Duclout, dimisionarios, y de los señores Luis Allard y Pablo Brun, que salen por turno y pueden ser reelectos.
3º Nominación de un Síndico y suplente.
Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de acciones representadas en ella. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915. — Georges Kuneyl, Presidente.
E. 13 Diciembre Nº 264-v-22 diciembre.

La Frutícola del Río Colorado

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 58 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercer asamblea general ordinaria y a la primera asamblea extraordinaria, que se celebrarán el día

27 de Diciembre de 1915, a las 4 p.m., en el local Avenida de Mayo número 621, para tratar la siguiente:

Orden del día

Asamblea ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio, vencido el 30 de Setiembre de 1915, e Informe del Síndico sobre ambos documentos.
2º Elección de siete Directores titulares y de tres Directores suplentes, por el término de tres años, por haber espirado el mandato de los actuales.
3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, ambos por un año.
4º Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acto de la misma.

Asamblea extraordinaria

1º Consideración y resolución de la proposición del Directorio sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la misma.
Se previene a los señores accionistas que, para poder formar parte de ambas Asambleas, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o recibos que los acrediten tales, hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1915. — El Secretario General.
E. 10 Diciembre. Nº 242-v-27 diciembre.

———

«Sindicato Lactona»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1915, a las 4 p.m., en el local calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», imputación de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 6º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.
2º a) Elección de un director titular para terminar el mandato del señor León D. Forgues, por fallecimiento.
b) Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo de Bary, Carlos María Riveo Haedo y Enrique Zimmermann, por terminar su mandato.
c) Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Pasman y doctor Julio López Mañán, por terminar su mandato.
d) Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Teodoro Meyer y Enrique Saint, por terminar su mandato.
3º Elección de dos accionistas para firmar por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.
Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — El Directorio.
E. 10 Diciembre. Nº 254-v-29 diciembre.

———

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la Sala de la Cámara del Interior de la Bolsa de Comercio, el día 27 de Diciembre a las 3 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance de los dos últimos ejercicios.
2º Resolver sobre la continuación o disolución del Centro.
3º Elección de la nueva Comisión Directiva si hubiera lugar.
Se hace presente que en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se tomará resolución con el número de socios que concurran. — El Presidente.
E. 9 Diciembre Nº 234-v-27 diciembre.

———

Banco del Comercio, en Liquidación

San Martín 233, 1er. piso

Segunda convocatoria

No habiéndose podido constituir la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 6 del corriente, por falta de representación del capital necesario, la Comisión Liquidadora ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas para el día Martes 21 del corriente a las tres y treinta pasado meridiano, en el local del Banco Italo Belga, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.
Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — El Secretario.
9 Diciembre Nº 239-v-21 diciembre.

———

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza (en liquidación)

Charcas 1250 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga del plazo fijado para la liquidación.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta 3 (tres) días antes del fijado para la Asamblea, y dicho depósito, deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata. — Los Liquidadores.
7 Diciembre Nº 217-v-27 diciembre.

———

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro, Lavalle Nº 485

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 27 de Noviembre ppdo., el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 22 de Diciembre a las cinco pasado meridiano, en el local social, calle Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por tres años, de dos directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los señores doctor Francisco Beiró, Juan V. Sangiacomo y César Raggio, que han terminado su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente.
7 Diciembre Nº 227-v-18 diciembre.

———

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Canning 3711

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 del actual a las 3 p. m., en el local, Calle San Martín número 132:

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 1, 2, 10, 21, 30 y 41 de los Estatutos Sociales e inserción de un nuevo artículo sobre emisión de obligaciones.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión al Presidente y Secretario.
Para asistir todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, — Calle Canning 3711 — hasta tres días antes del citado para la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para la validez de la Asamblea, es necesario la presencia de tres cuartas partes del capital integrado, (artículo 30 de los Estatutos). — El Directorio. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1915.
E. 7 Diciembre Nº 216-v-24 diciembre.

———

M. S. Bagley y Cía. Ltda

Avisan a los señores Accionistas, que desde el día 13 de Diciembre y demás días hábiles de 9 a 11 a. m., se pagará en el local social el Dividendo acordado en la última Asamblea. — El Secretario.
E. 7 Diciembre Nº 216-v-27 diciembre.

———

«El Diario Español»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 30 de Diciembre de 1915, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas.
2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Elección de tres miembros del Consejo de administración por dos años, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, León Durán y José González Pellicer, que terminan sus mandatos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915. — Casimiro Prieto Costa, secretario administrador.
Nº 229-v-29 diciembre.

———

«Bristol Hotel»

Mar del Plata

Sociedad Anónima en Liquidación

Se llama a los señores accionistas de esta sociedad a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el escritorio del señor Presidente, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio liquidador sobre el estado de la liquidación.
2º Consideración del arreglo ad referendum con la Compañía Nacional de Grandes Hoteles, sobre cancelación de la deuda pendiente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los accionistas que para asistir a la asamblea es menester depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Florida 248, Escritorio Nº 9, de 2 a 3 pasado meridiano, hasta 10 días antes de la asamblea — Art. 18 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915. — El Directorio Liquidador y El Síndico.
Nº 230-v-29 diciembre.

———

«Establecimiento Viti Vinícola «Palmira»

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de número de accionistas la Asamblea convocada para el 3 del corriente mes se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria del día 20 de Diciembre corriente a las 3 pasado meridiano, en Piedras 123, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Autorizar al Directorio para que en nombre de la Sociedad asuma el rol de querellante en el juicio criminal a tramitarse ante los tribunales de Mendoza. — P. Jáuregui, secretario.
E. 6 Diciembre. Nº 210-v-20 diciembre.

———

Liga de Defensa Comercial

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores Socios, que la Asamblea General Ordinaria, del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Jueves 23 de Diciembre, a las 4,30 pasado meridiano, (artículo 44 de los Estatutos).
La orden del día, es la siguiente:
1º Lectura de la memoria correspondiente a 1915, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.
2º Consideración de las mociones presentadas por los señores Socios, de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos.
3º Nombramiento de 10 Vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos.
4º Elección del Tribunal Arbitral, (artículo 44).
5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (artículo 51).
6º Escrutinio.

Advertencias

1º Se hace presente a los señores Socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.
2º Los Socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915. — Antonio León Lanusse, presidente. — R. P. Canales, secretario.
E. 4 Diciembre Nº 199-v-23 diciembre.

———

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán — Limitada

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente mes de Diciembre a las 6 p. m., en la calle Moreno 1442 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., y del dividendo propuesto.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de los Síndicos titular y suplentes y de un Director titular y otro suplente por terminación de mandato.
4º Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.
5º Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.
6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Luis Pelufto.
4 Diciembre Nº 196-v-22 diciembre.

———

Banco Proveedor del Río de La Plata

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar

en las oficinas del Banco, Sarmiento 757, el Miércoles 22 del corriente, a las 4 p.m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1.: Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 31 de Agosto próximo pasado.

2. Elección de tres Directores que terminan su mandato, cuatro directores suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco hasta el 20 del corriente a las 4 p.m. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1915. — El Secretario.
E. 3 Diciembre. Nº 193-v-20 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente a las cuatro p. m., en su local Sarmiento número 643, (Escritorios 511, 512, 513), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de tres Directores Titulares, por tres años, en reemplazo de los señores doctor César Ameghino, Felipe de la Hoz, y Francisco Pienovi, salientes por terminación de mandato; de dos Directores Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, (artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — El Gerente.
E. 2 Diciembre Nº 182-v-20 diciembre.

«La Platense»

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea anual que tendrá lugar en su local social Avenida de Mayo número 1249, 2º piso, B., el día 17 de Diciembre de 1915, a las 2 p. m., y no habiendo número, el Martes 28 de Diciembre a las 2 p. m., con los Accionistas que concurran, a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Prórroga del término de duración de la Sociedad.

2º Consideración de la Memoria y Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

3º Elección de 2 Vocales Títulares por 3 años; 1 Vocal Títular por 2 años; 1 Vocal Títular por 1 año; 1 Vocal Suplente por 3 años; 1 Vocal Suplente por 2 años; 1 Vocal Suplente por 1 año y Síndico Títular y Suplente.

Para asistir a la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso, el artículo 49 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — El Secretario.
E. 2 Diciembre Nº 177-v-17 diciembre.

Carboneros Unidos (Limitada)

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 19 de Diciembre a las 4 de la tarde en el local social, Rodriguez Peña 2064, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades del noveno ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1915.

2º Elección de cuatro vocales y dos suplentes del Consejo, un Síndico y síndico suplente.

3º Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración. — N. Bancalari, gerente.
E. 1º Diciembre. Nº 169-v-18 diciembre.

Compañía Industrial de Productos Lácteos General Paz

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre, a las dos p.m., en la calle Bartolomé Mitre número 376, segundo piso, Escritorio Nº 7, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1915.

2º Integrar el Directorio.

3º Nombrar Síndico Titular y suplente.

4º Designar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta.

Los señores accionistas que hayan que tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — El Directorio.
E. 26 Noviembre. Nº 131-v-17 diciembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Calle Lavalle Nº 666 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prescripto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio, vencido el 30 de Septiembre de 1915.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades, que propone el Directorio.

3º Elección de nueve Directores titulares y tres Directores suplentes. Artículos 25 y 26 de los Estatutos.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asambleea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados, las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada Accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.
E. 26 Noviembre Nº 126-v-20 diciembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69—ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

---

LA CAUCIÓN COMERCIAL

Sdad. Anónima Limitada

Domiciliada Esmeralda 70

Autorizada por Decretos del Gobierno Federal de 15 de Febrero de 1912 y 3 de Junio de 1913.

Capital autorizado...... $ m/n 1000000 —
» subscripto........ » » 200000 —
» realizado......... » » 156660 —

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915 (TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO ANUAL 1915).

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	43340 —
Acciones	800000 —
Caja y Bancos	27193 22
Obligaciones a Cobrar	39485 05
Agencia Rosario	578 90
Acciones en Depósito	44500 —
Locatarios	21792 57
» en Rosario	5190 30
Mobiliario	10777 50
Utiles de Escritorio	1786 04
Fomento Agrícola Comercial	25000 —
Arrendamiento de Inmuebles	8663 15
Gastos Generales	40263 06
Material de Trabajo y Propaganda	15484 39
Organización de Secciones	702 15
Obligaciones a Cobrar en poder de Agentes	18274 02
Constitución e Instalación	15988 13
Valores en Cartera	20000 —
Comisiones	1096 86
Asuntos Legales	2082 95
Ganancias y Pérdidas	3514 22
	1145712 51

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Obligaciones a Pagar	3128 10
Cuentas Corrientes	46417 13
Locadores	4671 45
» de Rosario	1030 —
Sección Informes Comerciales	50 80
Depositantes de Acciones	44500 —
Garantía	27999 —
Cuentas por Consignaciones	3935 35
Cuentas Transitorias	2779 64
Producción Fomento Agrícola	11201 04
	1145712 51

Emilio Obligado, presidente—Virgilio Marami, director-delegado—Carlos Ceppi, síndico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Manuel F. Fernández,* Jefe.

N. 279-v-17 diciembre

LONDON & BRAZILIAN BANK LD.

Fundado en 1862

Banco de Londres y Brasil

Establecido en Buenos Aires en 1890

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto........ $ 2.500.000
» pagado.......... » 1.250.000
Fondo de reserva......... » 1.400.000

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Noviembre de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja. Efectivo	990655 92	4611112 49
Clearing	18874 95	646366 28
Otros Bancos		11937 86
Descuentos y adelantos	769377 40	11049583 57
Valores al cobro	1803654 26	835613 91
Cuentas varias	2628739 03	6262141 60
	6211301 56	23416755 71

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital correspondiente a la República Argentina	1268190 —	1930000 —
Depósitos a la vista a plazo fijo y en caja de ahorros	472550 16	15992302 38
Remits de valores al cobro	1803654 26	835613 91
Cuentas varias	2666907 14	4638839 42
	6211301 56	23416755 71

S. E. u O.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1915.

H. C. H. Gibbs, sub-gerente. — A. Smith, contador.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández,* Jefe.

N. 292-v-17 diciembre.

BANCO ITALO - BELGA

SOCIEDAD ANONIMA

Oficina en esta Capital Calle San Martín 229/233

Con asiento principal en Amberes

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914

Capital autorizado .....Frs. 25000000 —
» integrado........ » 13754000 —

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 30 de Noviembre de 1915.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja: en efectivo	50929 33	598730 53
en el Clearing	9807 45	2515430 21
en otros Bancos	9 44	350832 51
Inmuebles		1000000 —
Préstamos		6799268 94
Varias cuentas	1814823 79	11197161 01
	1875570 01	22461423 25

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital: proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina	1000000 —	
Depósitos	80928 22	10494870 64
Varias cuentas	794641 79	11966552 61
	1875570 01	22461423 25

Buenos Aires, el 4 de Diciembre de 1915

H. de Boethlingk.—A. Parenti

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Manuel F. Fernández,* Jefe.

N. 296-v-17 diciembre.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

FUNDADO EN 1887

Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado y realizado..............$ m/n 5.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre 1915

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencias en Tesorería......	54706 58	3081505 03		
» en los Bancos......	235224 76	5935143 47	289931 34	9016648 50
Corresponsales..............			801590 10	
Cartera....................			131313 34	26237358 85
Cuentas corrientes...........				9827399 05
Títulos y valores............			52105 —	630760 69
Bienes raíces................				1990946 50
Muebles e instalaciones......				1 —
Metalización			145320 79	
Cuenta de orden y diversos ..			13192 69	688111 30
Sucursales				50394 92
			1433453 26	48441620 81
Depósitos:				
Títulos a custodia...........	962141 53	14061729 98		
Títulos en garantía..........	130037 50	3486229 76	1092179 03	17547959 74
Documentos a cobrar por cuenta	41612 50	1083968 26		
Documentos en garantía		177016 77	41612 50	1260985 03
			2567244 79	67250565 58
HABER				
Capital....................				5000000 —
Fondo de reserva...........				1200000 —
Fondo de reserva especial (premio cobrado s/ acciones subscriptas)................				2000000 —
Fondo de previsión..........				1800000 —
Fondo de auxilio para empleados				113961 43
Depósitos a la vista y a plazo...			244682 94	36306581 07
Metalización				343634 20
Cuenta de orden y diversos...			12789 45	1647613 75
Sucursales			1175980 87	29830 36
			1433453 26	48441620 81
Depositantes de:				
Títulos a custodia...........	962141 53	14061729 98		
Títulos en garantía..........	130037 50	3486229 76	1092179 03	17547959 74
Documentos a cobrar por cuenta	41612 50	1083968 26		
Documentos en garantía......		177016 77	41612 50	1260985 03
			2567244 79	67250565 58

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1915.

Luis Malfioretti, presidente.—P. Giudice—L. Rissotto, gerentes interinos.—T. Tortello, sub contador.—Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 293-v-17 diciembre.

CAMPO NEGRO MUERTO DE GALLI

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Victoria Nº 2061

(Cap. Federal)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Agosto de 1914.

Capital autorizado subscripto y realizado $ 3.500.000 moneda legal

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1915

(1er. Ejercicio)

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Noviembre 25 de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Acciones en depósito.......	8000 —
Banco de la Provincia de Buenos Aires:	
Saldo...................	65700 70
Caja:	
Existencia	56492 70
Comandita Galli Herms y Cía:	
Capital aportado..........	150000 —
Gastos de constitución:	
Saldo de esta cuenta.......	24000 —
Propiedades:	
Su valor de costo.... ...	3307529 —
	3611722 40

PASIVO	$ m/n.
Acciones en garantía........	8000 —
Capital..........	3500000 —
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo de utilidades........	103722 40
	3611722 40

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos de constitución:	
Amortización.............	11332 08
Gastos Generales:	
Saldo de esta cuenta.....	3341 35
Utilidades...............	103722 40
	118396 43

HABER	$ m/n
Intereses:	
Saldo de esta cuenta.....	3 —
Gastos y Productos de Propiedades:	
Saldo de esta cuenta......	118393 43
	118396 43

Luis F. Galli, presidente. —Casimiro F. Galli y Raúl Pini, directores. —Vº Bº: Martín B. Etcheberry, síndico.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 297-v-17 diciembre.

COMPAÑÍA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Domicilio: 132 San Martín 132

Capital autorizado y realizado.... ....$ o/s 4500000 —

Estatutos aprobados por Decreto del 26 de Septiembre de 1891

BALANCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos..	3 75	423624 22
Inmuebles, Frigoríficos, etc.	5267182 94	4135305 10
Acciones varias sociedades....	4550 —	1820 —
Títulos de renta		114545 45
Varios deudores y suspensos..	2127783 12	55719 96
Mercaderías....	477574 97	967528 —
Conversión	1663925 55	
	9541020 33	5698542 73

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital, acciones ordinarias....	3000000 —	
Capital, acciones preferidas....	1500000 —	
Debentures 5%	800856 —	
Fondo de reserva	202520 60	
» » previsión.........	354085 80	
Fondo de seguros.	250000 —	
Fondo de ensanches y mejoras	500000 —	
Créditos hipotecarios........	1200000 —	
Utilidades sobre tierras vendidas....... .		39487 46
Dividendos a pagar.....	1780 —	
Varios acreedores y suspensos.....: ...	1255984 39	1877406 38
Ganancias y pérdidas........	475793 54	
Conversión.....		3781648 89
	9541020 33	5698542 73

Carlos A. Tornquist, presidente.—Lino Landajo, gerente.—J. Whitmore Mace, subgerente contador. - Guillermo C. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 298-v-17 diciembre.

LA CAUCIÓN COMERCIAL

Sociedad Anónima Limitada
Domiciliada Esmeralda 70

Autorizada por Decretos del Gobierno Federal de 15 de Febrero de 1912 y 3 de Junio de 1913.

Capital autorizado.. $ m/n 1.000.000 —
» subscripto... » » 200.000 —
realizado..... » » 156.640 —

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1915 (SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO ANUAL DE 1915).

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas.....	43360 —
Acciones	800000 —
Caja y Bancos..	35580 04
Obligaciones a Cobrar......	38314 63
Agencia Rosario............	578 90
Acciones en Depósito.......	44500 —
Locatarios.................	20791 50
Locatarios de Rosario.......	5190 30
Asuntos Legales.	2808 80
Mobiliario.................	10777 50
Utiles de Escritorio	1786 04
Fomento Agrícola Comercial	25000 —
Arrendamiento de Inmuebles	8632 15
Gastos Generales..........	27964 18
Material de Trabajo y Propaganda..................	13862 89
Organización de Secciones...	702 15
Obligaciones a Cobrar en poder de Agentes.........	24503 30
Consiitución e Instalación...	15988 13
Valores en Cartera........	20000 —
Ganancias y Pérdidas.......	3514 22
	1143854 73

PASIVO	$ m/n
Capital.....................	1000000 —
Obligaciones a Pagar.......	10 50
Cuentas Corrientes.........	55444 90
Locadores..................	4671 50
Locadores de Rosario......	1030 —
Depositantes de Acciones...	44500 —
Cuentas transitorias........	534 13
Garantías	14789 —
Saldos Seguros.......... ..	14185 95
Comisiones	4294 40
Cuentas por Consignaciones.	3354 75
	1143854 73

Emilio Obligado, presidente—Virgilio Marami director delegado—Carlos Ceppi, síndico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 278-v-17 diciembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de un mil (1.000), capas de tela impermeable, destinadas al uso del personal de uniforme de la Administración de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas el lunes 27 de Diciembre próximo a las 3 p. m. La muestra puede verse en la Oficina de Almacénes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m.. — Buenos Aires 27 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-27 diciembre.

Llámase a licitación pública durante 30 días, para la provisión al «Garage» de la Administración de Correos y Telégrafos, de Nafta, Aceite Consistente, Grasa Mineral, Kerosene y Aceite para Carter, destinados al entretenimiento de los motores de los automóviles de servicio, en el transcurso del año 1916. Por el detalle y el pliego de condiciones ocurrir de 11 a.m. a 6 p.m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes número 416 (2º Piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 30 de Diciembre próximo a las 3 p.m.,,

Las muestras pueden verse todos los días hábiles de 11 a.m. a 6 p.m., en el «Garage», Santiago del Estero Nº 1161. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-29 diciembre.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre a las 2 de la tarde, para la impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina, correspondiente al año 1914. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, 25 de Mayo 277, a las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley el día y hora señalados, en el despacho del secretario Administrativo y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de Avena, hasta el 31 de Marzo de 1916.

Tendrá lugar el día 23 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915.
v-23 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Leche a los Hospitales Municipales, durante el Primer Semestre del año 1916.
Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 y 30 p. m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915.
v-23 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Huevos y Conejos, durante el Primer Trimestre de 1916.
Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 3 p. m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915.
v-23 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p.m., para la adquisición de artículos de escritorio, no cotizados, con destino a las dependencias municipales, durante el año 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Exp. 52.468-L-915. — Diciembre 14 de 1915. — El Secretario.
v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las dos p.m., para la provisión de 130.000 kilogramos aceite Ruso Mazout o Nº 7. Norte Americano, 120.000 kilogramos aceite Ruso DV o Norte Americano y 25.000 kilogramos de aceite Gasoil, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. — El Secretario.
v-21 diciembre.

Llámase a licitación para efectuar el servicio de desagotamiento de los pozos negros y cámaras sépticas de las dependencias de la Asistencia Pública y Barrio Obrero Butteler, durante el año próximo.
Tendrá lugar el día 24 del corriente a la 1 y 30 p.m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915.
v-24 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Maíz con destino al racionamiento del ganado municipal, hasta el 28 de Febrero de 1916.
Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2 p.m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.
v-24 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Kerosene durante el Primer Semestre de 1916.
Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 2 y 30 p.m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.
v-24 diciembre.

Llámase a licitación para la Limpieza y Conservación de las Obras Sanitarias de todas las dependencias Municipales durante el año próximo.
Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 3 p.m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.
v-24 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 2 p.m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Mármol de Rivadavia a Belgrano, Treinta y Tres de Rivadavia a Victoria y Yapeyú de Victoria a Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915. — El Secretario.
v-23 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de papas, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer trimestre del año próximo. Tendrá lugar el día 21 del corriente, a la 1 p. m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1915.
v-21 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 100 postes de pino tea destinados al servicio de alumbrado público.
Tendrá lugar el día 20 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.
v-20 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, con destino al servicio de alumbrado público. Tendrá lugar el día 20 del corriente a las dos p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.
v-20 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de ladrillos, baldosas, cal, etc., con destino al servicio de alumbrado público. Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.
v-20 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Algodón Hidrófilo a la Asistencia Pública, durante el primer semestre de 1916.
Tendrá lugar el día 17 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1915.
v-17 diciembre.

Llámase a licitación para el Lavado de la ropa de los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1916.
Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 2 pasado meridiano.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1915.
v-17 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Materiales de Electricidad con destino al alumbrado público.
Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1915.
v-17 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Globos de vidrio para las lámparas del alumbrado público.
Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 3 pasado meridiano.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1915.
v-17 diciembre.

Policía de la Capital

El 29 de Diciembre de 1915 a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los materiales necesarios para la instalación aérea de avisadores eléctricos para incendio. Pliego de condiciones y demás datos, en la División indicada.
v-29 diciembre.

El 29 de Diciembre de 1915, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los materiales necesarios para la instalación aérea de avisadores eléctricos de incendio.
Pliegos de condiciones y demás datos en la División de referencia.
v-29 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Pcia. de Córdoba).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de combustibles, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, semillas de hortalizas, ropería, sastrería, etc., materiales de ferretería, carpintería, herrería, etc., con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba, para el año 1916.
Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909 2º piso), el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.
v-20 diciembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de combustibles, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, drogas y otros artículos de farmacia, artículos de ferretería, electricidad, maderas, etc., artículos de ropería en general, lana lavada y material de zapatería, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, (Provincia de Buenos Aires).
Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909 2º piso), el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.
v-20 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Por resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la provisión de los muebles de acero que a continuación se detallan y conforme a los planos que se podrán consultar en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.
Escritorios Ministros veinte (20); escritorios con trampa para máquina de escribir, cuatro (4); mesas, once (11), de las que dos (2) deberán tener cajones; mesa para prensa de copiar, cuatro (4); escritorios para tenedores de libros, cuatro (4); armarios para expedientes, dos (2); escritorios ministro especial, uno (1); mesa ovalada especial, una (1).
Los muebles deberán ser totalmente entregados dentro de los 30 días de la aceptación de la propuesta y su comunicación oficial al proponente; bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la aceptación y pérdida del depósito respectivo.
Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de valor de cinco pesos moneda nacional y en sobre cerrado, en la Mesa de entradas de la Institución, antes del 20 de Diciembre del corriente año, acompañados de un depósito de garantía equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.
El Lunes 20 de Diciembre a las 2 p. m., en presencia de los interesados el Presidente procederá a abrir los sobres que se hubiesen presentado.
La misma autoridad queda facultada para rechazar todas las propuestas en el caso de que no convinieran a los intereses de la Institución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — El secretario.
v-21 diciembre.

Licitación de pintura, aceites, etc., destinados a las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de los siguientes artículos:

1.870 kilos neto pintura blanca en pasta Pajarito.
447 kilos neto pintura negra Imperial.
65 kilos neto pintura amarilla.
10 kilos neto azul.
50 kilos esmalte Ripolín.
50 kilos neto Verde Imperial.
214 kilos neto minio.
250 kilos neto aceite lino crudo Dos Anclas.
943 kilos neto aceite lino cocido Dos Anclas.
441 kilos neto aguarráz Pratt.
60 kilos neto barniz Standardt.
50 kilos neto barniz bleck.
162 pinceles surtidos.

Las cantidades expresadas son las mínimas a entregar pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas o hacer los pedidos extraordinarios que fueren necesarios durante el año y los contratistas estarán obligados a proveerlos a los mismos precios licitados.
Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional y las propuestas serán calculadas por el total licitado a fin de determinar el monto total de las mismas.
Cada proponente acompañará a su propuesta la muestra de los artículos a proveer.
La entrega se hará por los contratistas en el lugar y forma que determine la Inspección General dentro de los treinta días de recibida la orden de provisión correspondiente.
La pintura blanca, negra y amarilla deberá ser entregada en tarros de a 8 kilos, el Ripolín en tarros de 1 y 5 kilos, el aceite cocido y crudo en latas de 13 kilos, el aguarráz en latas de 17 litros, el barniz en vagones de 3 litros y el barniz bleck en tambores de 5 kilos.
Las propuestas deberán ser extendidas en un papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación en dinero efectivo y a la orden del señor Ministro de Hacienda de la Nación de una suma equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.
Aprobada la licitación y dentro de los 3 días de comunicada la aceptación de su propuesta el licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél a formalizar por ante el Escribano General de Gobierno el respectivo contrato, acompañado de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación de la suma suficiente a completar el 10 por ciento del valor licitado y en calidad de garantía.
Si el adjudicante no se presenta en dicho término se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito del 3 por ciento hecho en garantía de la propuesta el que quedará a favor del Fisco.
No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.
Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo en la Inspección General de Rentas a las 3 p.m. (edificio de la Aduana de la Capital, 3er piso derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno. — Subinspector General.
v-17 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para el año 1916.
Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos, y quien los so-

licite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las formas usuales; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa, deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cuál sección es la la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos, libros y materiales, serán entregados en el Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que los requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva.

En estas mismas condiciones se proveerá los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación:

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, sobre la base de la cotización unitaria que se halla hecho sobre cada uno de ellos; lo que vale decir; que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos, que adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer; sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo,

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismo de la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharles sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados, y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidad, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho puede dar lugar a que los proponentes formulen derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos indicados en ese artículo

Art 12. Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al señor Director General, antes del día 14 de Enero, a las cuatro pasado meridiano. A la primera foja de ellas, le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13. Las propuestas que serán abiertas el día 14 de Enero, a las cuatro pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General. en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, ... de 1915.

v-14 enero.

~~~~~~

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personal debidamente autorizadas.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil toneladas (5.000) de leña, con opción por parte del S. Gobierno, a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre wagón en la estación de ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el Art. 4º cortada de árbol vivo, y del tipo «denominado ferrocarril». No se aceptarán gancnos ni orquetas, ni trozos de mayores o menores dimenciones, ni leña de otra clase que la estipulada. Además se cotizarán precios, separadamente, por leña de quebracho colorado denominada «Campana de F. C.».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes siguiente, al de su provisión.

Art. 10. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarse un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12 La Dirección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado, a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el Art. 11º.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 13 de Enero próximo a las tres pasado meridiano, en el despacho del señor Director General y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Diciembre de 1915. — El secretario.

v-13 enero.

~~~~~~

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

San Martín Nº 439

Llámase a licitación pública, para adjudicar la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales, útiles y demás elementos necesarios a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año 1916.

Detalle:

230.000 kilogramos de papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex», de 55 gramos, aproximadamente, el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin embalaje: 78 centimetros.

Distribuídos en la siguiente forma:

80.000 kgs. en bobinas de 178 centimetros.

120.000 kgs. en bobinas de 133 y 1/2 centimetros.

30.000 kgs. en bobinas de 89 centimetros.

1.000 kgs. de metal para máquinas «Tipograph».

1.200 kgs. de tinta especial para máquinas «Duplex».

400 kgs. aceite para máquina «Valvoline», marca «Vencedor», (Gilchrist y Cía.).

500 litros de nafta.

200 de bencina.

500 kerosene.

50 aguarrás.

150 kgs. de pasta especial para cilindros de rotativa plana «Duplex».

30 litros de glicerina para confeccionar cilindros.

50 kgs. de grasa mineral.

800 kgs. de trapos.

240 kgs. de cola de pez especial «Gloria».

100 metros de tela del diablo para máquina «Duplex», (según muestra).

200 metros de cinta para máquina «Dúplex», (según muestra).

24 metros de paño para forrar tambores de máquina «Duplex», (según muestra).

2 cauchos para tambores de máquina «Duplex», largo: metros 1,90; ancho metros 0,59; espesor 2 1/4 milímetros.

12 tiras de goma: largo mts. 0,48; ancho mts. 0,02; espesor 12 y 3/4 milímetros.

2 y 1/2 suelas impermeables para correas.

1 cuero de vaca crudo para tientos.

2 kgs. de grasa de patas.

2 kgs. de piedra pómez.

2 Kgs. de resina.

2 Kgs. de talco.

400 hojas de papel de lija, grueso.

100 hojas de tela esmeril, Nos. 00—0—1/2 y 1.

40 Kgs. de blancos surtidos, para titulares.

100 Kgs. de titulares extranjeras, surtidas.

2 Kgs. de rayas de cuadratín, de cuerpo 6.

2 Kgs. rayas de cuadratín, de cuerpo 8.

2 Kgs. de cuadrados de cuerpo 6 (de 1 a 4 ciceros).

10 Kgs. de cuadrados de cuerpo 8 (de 1 a 4 ciceros).

5 Kgs. de cuadrados de cuerpo 10 (de 1 a 4 ciceros).

15 Kgs. de cuadrados de cuerpo 12 (de 1 a 4 ciceros).

15 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, media caña, 2 p.

5 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, doble fina, 2 p.

5 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, media negra, 2 p.

10 Kgs. de raya de bronce sistemáticas, fina, 2 p.

1 Kgs. de llaves de bronce (de 1 a 12 ciceros) 2 p.

4 volanderas de cinc galvanizado, de mts. 0,48 por 0,33.

2 volanderas de cinc galvanizado, de mts. 0,54 por 0,37.

24 pinzas.

24 brosas para lavar formas.

3 cepillos de bronce para limpiar composición.

24 pinceles planos de 2" para limpieza de máquinas.

24 pinceles planos de 1 y 1/2.

2 cepillos curvos para limpieza de matrices.

12 pinceles para la correspondencia s/muestra.

6 pinceles de pelo de camello s/muestra.

20 metros de goma colorada para gas s/muestra.

20 Kgs. de hilo para atar galeras s/muestra.

50 Kgs. de hilo para la correspondencia s/muestra.

12 carreteles hilo blanco Nº 25.

1 Bolsa de harina «Delicia Azul»

8 Resmas de papel de obras, de 28 kilos la resma (74 x 110).

6 Resmas de papel verde Nº 22 (76 x 112) de 36 Kgs. la resma, (Curt Berger y Cía).

6 Cajas de plumas Leonardt «Eureka» Nº 516-E. F.

6 Docenas lápices Faber Nº 7067 (colorado y azul).

4 Docenas lápices Faber Nº 7056 (azules).

1 Docena lápices Faber Nº 2.

100 Hojas de papel secante blanco.

1 llave para grampas de correas «C».

1 Morsa.

6 limas planas de 5".

2 metros de cadena (s/muestra).

2 metros de varilla de acero de 10 mm.

4 metros de varilla de acero de 6 mm.

5 metros de varilla de acero de 8 mm.

1 chapa de bronce; metros 1.20 x 1.15; espesor 3 mm.

2 piernas de algarrobo de metros 2,50 de largo x 4" x 5"

1 metro cuadrado de algarrobo de 1"

1 metro cuadrado de fresno, de 2"

15 metros cuadrados de pino número 7, de 1 x 12"

Matrices y piezas de repuesto para máquinas «Tipograph», que se detallan en las planillas que se entregará a los interesados en la Inspección General de Justicia.

La licitación llamada se ajustará al pliego de condiciones que se halla en la Inspección General.

Los licitantes presentarán muestras de papel, tinta, etc., a la Inspección General y Penitenciaría Nacional, consultando en esta última Repartición los tipos de elementos o materiales que le sean puestos a disposición a los efectos de las propuestas de provisión.

Los pliegos de las propuestas se presentarán cerrados en el acto de la licitación, que tendrá lugar el 20 de Diciembre próximo a las 2 p. m., en el local de la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

v-20 diciembre.

~~~~~~
~~~~~~

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para la provisión durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás Reparticiones dependientes del mismo, que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las muestras y conocerse las bases de esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano General del Gobierno, el trece (13) de Enero próximo, a las tres (3) p.m., y deberán acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200 m/n, de c/l), en garantía:

Almohadillas para sellos, color azul «Contador», de 10 a 20 docenas.
Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.
Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.
Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.
Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.
Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.
Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.
Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.
Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas de cajas.
Biblioratos «Soenencken» oficio, de 100 a 200 docenas de cajas.
Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.
Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.
Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.
Copiadores de 500 hojas, papel japonés, t/oficio, de 100 a 200 resmas.
Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.
Carpetas para escritorios, de 100 a 200.
Cintas para máquinas de escribir (varias marcas), de 300 a 500.
Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.
Goma líquida (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos.
Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.
Goma Fáber de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.
Goma circular para máquina de escribir, de 50 a 100 docenas.
Hilo a carrete, surtido, de 50 a 100 docenas de ovillos.
Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas de barras.
Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.
Lápices de tinta, de 50 a 100 docenas.
Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.
Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.
Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.
Lapiceras comunes, de 300 a 400 docenas.
Libretas chicas, tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.
Libros para recorte, de 20 a 50.
Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.
Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.
Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.
Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.
Papel para block, de 100 a 200 resmas.
Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.
Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.
Pinceles para copiadores, de 20 a 50.
Perforadores «Soenenken», de 10 a 20.
Papel de embalar, tipo delgado y fuerte, de 10 a 30 resmas.
Papel carbónico, color azul, hojas tamaño oficio, de 40.000 a 50.000 hojas.
Papel de aceite para copiadores, hojas tamaño oficio, de 500 a 1.000 hojas.
Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50,000 hojas.
Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.
Papel Cansón, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.
Papel para máquina, hojas oficio, de 100 a 200 resmas.
Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.
Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.
Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.
Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.
Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.
Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.
Reglas con canto de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.
Secadores «Soenenken» Nº 86, de 10 a 20 docenas.
Sobres oficio, de 50.000 a 100.000.
Sobres blancos para cartas y tarjetas, de 20.000 a 50.000.
Sobres comerciales, calidad superior, de 50.000 a 100.000.
Secante gris, tamaño copiador oficio, de 10.000 a 30.000 hojas.
Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.
Secante rosa, cortado, para copiadores, de 10 a 20 resmas.
Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.
Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.
Tinta «Stepfhens», frascos de un (1) litro, de 300 a 500 frascos.
Tinta «Stepfhens», copiar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.
Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.
Tinta «Pellikan», 3001, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.
Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.
Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.
Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.
Tiza colores, cajas de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.
Tinteros «Soenenken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.
Tinteros de plomo con recipiente de loza, t/común, de 50 a 100. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-13 enero.

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha y con arreglo a lo prescripto y dispuesto en la Ley respectiva, para las obras de refacciones a ejecutarse en la Maternidad «Pedro A. Pardo», según los pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 2 a 7 p.m. Las propuestas deberán ser entregadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de ellos el día 28 de Diciembre próximo a las 4 y 30 p.m., en la Secretaría de la Facultad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha y con arreglo a lo prescripto y dispuesto en la Ley respectiva, para las obras de ensanche a ejecutarse en el local de la Escuela de Odontología, según los pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 2 a 7 p.m. Las propuestas deberán ser entregadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de ellos el día 28 de Diciembre próximo a las 5 p.m., en la Secretaría de la Facultad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación para el 11 de Enero de 1916, para la construcción y colocación de las puertas vidrieras necesarias para el patio cubierto del edificio fiscal sito en la calle Lavalle 2376, ocupado por la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 7, de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y planos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Las propuestas que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina, y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de sellos, contabilidad y obras públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el mencionado día, a las 3 p. m., en la secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915. — El secretario general.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública, hasta el 21 del corriente, para la impresión de «El Monitor de la Educación Común», de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Administración de El Monitor, calle Charcas Nº 3577.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día Martes 21 del corriente mes, a las tres de la tarde, en la secretaría de la Repartición. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915. — El secretario general.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la construcción de un pabellón vivienda en la Plaza de Ejercicios Físicos, para el guardián de la misma, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de sellos, contabilidad y obras públicas, tendrá lugar el día 11 de Enero próximo a las 2 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915. — El secretario general.

v-11 enero.

Llámase a licitación para el 4 de Enero de 1916, para la ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a la escuela primaria de varones, en el terreno propiedad del Consejo, sito en la calle Deán Funes entre Brasil y Salcedo, de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día fijado a las 3 p.m., en la Secretaría de la Repartición. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915. — El Secretario General.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales, sitos en las calles Alvarez 2849, Malabia 2852 y Malabia 2148, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-21 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente, durante el próximo año 1916;

I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.
II: Provisión de pan.
III. Provisión de verduras.
IV. Provisión de carbón de piedra y coke.
V: Provisión de víveres secos.

Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 17 de Diciembre próximo, a las 4 p.m., en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles, de 1 a 4 p.m., — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — Arsenio E. Córdoba. Subdirector General de Inmigración.

v-17 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre próximo a las 3 p.m. para la construcción del pabellón dormitorio de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Mendoza. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

v-17 diciembre.

Ferrocarriles del Estado

Líneas Central Norte y Argentino del Norte

Llámase a licitación, hasta el día 15 de Enero de 1916, para la provisión de 47.480 y 12.950 metros cúbicos de leña, destinados a los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte, respectivamente, para 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en todas las estaciones de estos ferrocarriles, en la Gerencia de Tucumán, Jefatura de Tráfico en Cruz del Eje y en ésta Administración, en Buenos Aires, calle Perú Nº 672.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Enero de 1916, a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915. — La Administración.

v-15 enero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de cables y accesorios para la distribución de la energía eléctrica a las

Estaciones de bombas de los Distritos Bajos del Radio Nuevo, desde la usina del Establecimiento Palermo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 21 de Enero de 1916 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-21 enero.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a la calle Uspallata desde Avenida Arena y San Francisco hasta Avenida Sáenz para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído ultimamente al frente de sus propiedades, se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Diciembre .... de 1915. — El Jefe.

v-18 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Arminda Pereyra de Morteo por sí y por sus hijos menores doña Arminda Serafina, don Carlos Raúl, doña Esther Benita, doña María Ignacia, don Jorge Eugenio, don Ignacio Luis, doña María Cristina y don Ricardo Germán Morteo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Oficina Química Nacional de esta Capital, don Ignacio Andrés Morteo. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art, 51 de la Ley 4349 doña Victorina Serantes de Villanueva, en su carácter de madre de la ex-maestra de la Escuela Nº 13 del Consejo Escolar 15 de la Capital, doña Matilde Villanueva. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Comas de Juárez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Jacinto Juárez. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349 doña Raymona Vila de López, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de La Plata, don José María López. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349 doña Zenaida Cabrera de Luque en su carácter de viuda del ex-Profesor del Colegio Nacional del Uruguay, don Manuel Luque. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Luisa Frassinetti de Ventura, por sí y sus hijas menores Celia Nélida, Sara Angélica, María Antonia, María Ofelia y María Zulema, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex-empleado de la Contaduría General de la Nación, don Alberto Ventura. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1915. — El secretario.

v-23 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ascensión Suárez de Steino por sí y por su hijo menor Francisco, en su carácter de viuda e hijo legítimo respectivamente del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Agustín Steino. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915. — El Secretario.

v-20 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adriana González de Poque en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Juan Poque. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915. — El Secretario.

v-20 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carolina Casal de Suman, por sí y por sus hijas menores Angelina y Antonia y doña Marina Suman, en ejercicio de su propio derecho en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don Eugenio Suman. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915. — El Secretario.

v-20 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Francisca López de Juárez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Esteban Juárez. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915. — El secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, don Manuel Larrosa y doña Margarita Masondo de Larrosa, en su carácter de padres del ex Maestro de la Escuela Nº 8 del Consejo Escolar 11, de la Capital Federal, don Miguel Rufino Larrosa. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Sarmiento, en su carácter de hija legítima del ex Secretario de la Gobernación del Río Negro, don Juan Rómulo Sarmiento. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Celia Inés Cardullo de Bustriaso, por sí y por sus hijos menores, doña Emilse, don Raúl Nestor y don Horacio Antonio Bustriaso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Policía de la Capital, don Antonio Bustriaso. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza al señor Laudino Alvarez para que dentro del término de diez días presente la documentación comprobatoria de inversión del saldo de pesos 1038,48 moneda nacional que restan en su poder de la partida de pesos 27.500 moneda nacional que le fueron entregados el año 1895, para gastos de la Comisión de límites con Bolivia, bajo apercibimiento de ser declarado deudor al Fisco. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza al Sr. Yohn William Maclead para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 11,50 moneda nacional que importa su deuda por derechos portuarios de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios,

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores E. Macchi y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a responder del cargo que se les tiene formulado en concepto de derechos aduaneros que adeudan a la Aduana de la Capital, y que ascienden a la suma de un mil ochenta y seis pesos noventa y siete centavos moneda nacional ($ 1.086,97 m/n.), bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza al señor G. Malbranche para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 435,27 moneda nacional que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art., 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplazo a los señores Garma y Cía., para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 785,17 m/n, que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores Molinari y Heil, para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 34,40 m/n, que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al señor Pedro Orsetti, para que dentro del término de diez días se ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de $ 15 m/n, que importa su deuda por reposición de sellos de las actuaciones levantadas con motivo de su solicitud pidiendo escención de derechos para rieles usados, para uso de la Compañía de Luz y Fuerza Motriz de Córdoba, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores Zaldivar Blanco, para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 335,28 m/n, que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores Claisse y Panseri, para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 316,23 m/n, que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores A. Cadet y Cía., para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 323,69 m/n, que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza al señor

Luis Dugross, Subcomisión de Límites con Chile, para que dentro del improrrogable término de diez días, rinda cuenta documentada, de la inversión de las partidas que se detallan a continuación; o en su defecto, las ingrese a Tesorería General, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad: ($ 91,75 m/n) noventa y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, importe del saldo deudor de la rendición de cuentas número 2146/895. ($ 104,59 m/n) ciento cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, importe del saldo deudor de la rendición de cuentas número 2493/896; y ($ 7.000 m/n) siete mil pesos moneda nacional, importe que recibió por intermedio de J. Castro Sunbland, en dos partidas en 19 y 25 de Noviembre de 1895, para costear el pago de gastos. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915. — Los secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al señor Florián A. Merlo, ex Receptor de Formosa, para que dentro del improrrogable término de diez días, concurra a la Secretaría de la misma, a objeto de responder de un cargo que ha sido opuesto a la rendición de cuentas Nº 428/915, por sueldos y gastos del mes de Junio de 1912, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915. — Los secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Adolfo B. Canicarte, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a responder del cargo que se le tiene formulado, en concepto del déficit que dejara por la suma de trescientos pesos treinta y un centavos moneda nacional ($ 300,31 m/n), cuando desempeñaba el cargo de Encargado de la Sucursal de Correos Nº 67, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-18 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 48/1915, o 367 R, o 946 A, o 190 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 48/1915

Marca S H C, sin número, 2 cascos, vapor A. Yohusan, paquete 4143, fecha de entrada Agosto 7 de 1914; marca E C abajo B A, número 1 al 3, 80 fardos, vapor P. de Satrústegui, paquete 4179, fecha de entrada Agosto 11 de 1914; marca S M L, número 1 al 3, 3 esqueletos, vapor Regina Elena, paquete 4243, fecha de entrada Agosto 16 de 1914; marca J A, sin número, 1 fardo, vapor Argentino, paquete 4250, fecha de entrada Agosto 15 de 1914; marca Ministerio del Interior, número 1722 al 23, 2 fardos, vapor H. Rover, paquete 4327, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; marca E L B, número 20, 1 esqueleto, vapor Augó, paquete 4371, fecha de entrada Agosto 26 de 1914; marca R S P, número 3135 o 3151, 1 esqueleto, vapor Augó, paquete 4371, fecha de entrada Agosto 26 de 1914; marca en diamante D E F arriba S B, número 2, 1 cajón, vapor S. Prince, paquete 2625, fecha de entrada Mayo 23 de 1913; marca E S C, número 3, 1 cajón, vapor Axel Yokusan, paquete 4143, fecha de entrada Agosto 7 de 1914; marca H, Herning, sin número, 1 cajón, vapor Axel Yokusan, paquete 4143, fecha de entrada Agosto 7 de 1914; marca A F M, número 9, 1 cajón, vapor Buenaventura, paquete 3215, fecha de entrada Junio 26 de 1913; marca en diamante H, número 109, 1 cajón, vapor Cavour, paquete 4100, fecha de entrada Agosto 4 de 1914; marca C E T, sin número 14 cajones, vapor Amor, paquete 2314, fecha de entrada Mayo 7 de 1913; marca T C, sin número, 45 cajones, vapor Amor, paquete 2314, fecha de entrada Mayo 7 de 1913; marca A C, sin número, 10 cajones, vapor Livorinan, paquete 3327, fecna de entrada Julio 2 de 1913; marca I F M, sin número, 275 cajones, vapor Morazan, paquete 3490, fecha de entrada Julio 10 de 1913; marca F T, número 4, 1 cajón, vapor A. R. de Genoully, paquete 3812, fecha de entrada Septiembre 5 de 1912; marca H M B F, sin número, 1 cajón, vapor A. L. de Lamornaix, paquete 4058, fecha de entrada Septiembre 21 de 1912; marca J C H C, sin número, 18 cajones, vapor A. L. de Lamornaix, paquete 221, fecha de entrada Enero 13 de 1913; marca A C C, número 1313, 1 cajón, vapor Hylas, paquete 1, fecha de entrada Enero 1º de 1914; marca Portalis, sin número, 6 líos, vapor Amiral Zede, paquete 1264, fecha de entrada Mayo 3 de 1914; marca C, número 5, 1 bulto, vapor A. L. de Lamornaix, paquete 2389, fecha de entrada Mayo de 1914; marca J M, número 1009, 1 cajón, vapor S. Castle, paquete 4078, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca en diamante 296, número 1131-53, 23 cajones, vapor S. Castle, paquete 4078, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca en cuadro S P, sin número, 5 cajones, vapor Kastalia, paquete 4301, fecha de entrada Agosto 20 de 1914; marca A S, número 3430, 5, 40, 8, 4 cascos, vapor Globe, paquete 4223, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca A S, número 3838, 44, 9, 56, 4, cascos, vapor Globe, paquete 4223, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca A S, número 3865, 70, 4, 3 cascos, vapor Globe, paquete 4223, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca A S, número 3878 al 79, 85, 9, 4 cascos, vapor Globe, paquete 4223, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca A S, número 3891, 4047, 15, 3 cascos, vapor Globe, paquete 4223, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca A S, número 4119, 32, 4304, 6. 4 cascos, vapor Globe, paquete 4223, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca C E B, sin número, 3 cascos, vapor Florazan, paquete 4300, fecha de entrada Agosto 20 de 1914; marca Hardy Muller, sin número, 1 fardo, vapor Floranzan, paquete 4300, fecha de entrada Agosto 20 de 1914; marca C E T, sin número, 150 cajones, vapor Caledonia, paquete 854, fecha de entrada Febrero 15 de 1913; marca R R, sin número, 1 cajón, vapor Caledonia, paquete 854, fecha de entrada Febrero 5 de 1913; marca O H Y H, sin número 50 barriles, vapor Caledonia, paquete 854, fecha de entrada Febrero 5 de 1913; marca C E T, sin número, 150 cajones vapor Caledonia, paquete 854, fecha de entrada Febrero 5 de 1913; marca C T C, sin número, 15 cajones, vapor Holmwood, paquete 1025, fecha de entrada Febrero 21 de 1913; marca C T C, sin número, 15 cajones, vapor Holmwood, paquete 1026, fecha de entrada Febrero 24 de 1913; marca D M, número 71169, 1 cajón, vapor Elernlurg, paquete 4375, fecha de entrada Agosto 31 de 1913; marca P C W, sin número, 1 barra, vapor Argentino, paquete 4250, fecha de entrada Agosto 15 de 1914; marca Argent Pyne, número 14925, 1 cajón, vapor Hesione, paquete 4309, fecha de entrada Agosto 21 de 1914; marca Compañía G E Sud Americana, número 41765, 1 cajón, vapor Hesione, paquete 4309, fecha de entrada Agosto 21 de 1914; marca en triángulo 699, número 1990, 1 cajón, vapor Harmoduis, paquete 4405, fecha de entrada Agosto 29 de 1914. — El Jefe.

v-20 diciembre.

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a todas las personas que se consideren con derecho a 83 kilos de tabaco en hoja y un kilo quinientos gramos de cigarrillos, que el Resguardo de esta Aduana detuvo el 24 de Octubre ppdo., en el interior de un carro que conducía bananas, que habían sido descargadas del vapor Samara, cuyo carro iba dirigido por Alvaro Amor, español, domiciliado en la calle Pavón 3037; se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería secuestrada y otra multa igual al carrero que conducía la misma.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas, fijándose el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, para que los interesados comparezcan a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. (Expediente 182, letra A., 1915). Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Diciembre 10 de 1915. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-18 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 46/1915 o 335 R. o 903 A. o 189 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 46/1915.

Marca E B, sin número, 23 rollos, vapor Algeric, paquete 3528, fecha de entrada Julio 1º de 1914; marca L O, sin número, 1 esqueleto, vapor Algerie, paquete 3528, fecha de entrada Julio 1º de 1914; marca S G, sin número, 1 esqueleto, vapor Algerie, paquete 3528, fecha de entrada Julio 1º de 1914; marca O C, sin número, 15 cajones, vapor Samara, paquete 3569, fecha de entrada Julio 4 de 1914; marca P M abajo B A, sin número, 10 fardos, vapor San Nicolás, paquete 3519, fecha de entrada Julio 7 de 1914; marca H B, sin número, 200 cascos, vapor Presidente Bunge, paquete 3731, fecha de entrada Julio 14 de 1914; marca O F C, número 8187 al 92, 6 cascos, vapor Santa Isabel, paquete 3874, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca C E T, sin número, 150 cajones, vapor Tilemachos, paquete 44, fecha de entrada Enero 3 de 1913; marca E C, sin número, 9 cascos, vapor Malte, paquete 536, fecha de entrada Enero 30 de 1913; marca E C, sin número, 11 cascos, vapor Malte, paquete 536, fecha de entrada Enero 30 de 1913; marca J N, sin número, 1 esqueleto, vapor Royal, paquete 1292, fecha de entrada Marzo 10 de 1913; marca S/Marca, sin número, 437 fardos, vapor Costanza, paquete 2516, fecha de entrada Mayo 17 de 1913; marca W A, sin número 2 cascos, vapor P. Prince, paquete 3720, fecha de entrada Julio 24 de 1913; tmarca N M, sin número, 30 cajones, vapor Roma, paquete 1347, fecha de entrada Marzo 14 de 1913; marca C C abajo A, sin número, 10 cajones, vapor Roma, paquete 2070, fecha de entrada Abril 23 de 1913; marca J C, sin número, 50 cajones, vapor Madrid, paquete 2175, fecha de entrada Abril 29 de 1913; marca en triángulo M P R, número 164 al 65, 2 cajones, vapor Ontarián, paquete 1876, fecha de entrada Mayo 16 de 1913; marca en triángulo M P R, número 166, 1 cajón, vapor Lord Ormonde, paquete 2237, fecha de entrada Mayo 2 de 1913; marca L V R, sin número, 2 tirantes, vapor Crown, paquete 781, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca S T M, sin número, 5 piezas, vapor Maasland, paquete 3578, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca en diamante H J, sin número, 4 cajones, vapor S. Prince, paquete 3319, fecha de entrada Julio 2 de 1913; marca en diamante J M P, sin número, 11 cajones, vapor San Quintín, paquete 275, fecha de entrada Enero 13 de 1913. — El Jefe.

v-17 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos, muestras y encomiendas desembarcadas de la Dársena Norte número 321 o 423 R. 1499 R. o 1587 D. o 181 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Car...n Garibaldi, sin número, un baúl, vapor P. Mafalda, serie A 11, fecha de entrada, Mayo 23 de 1915; K. A. Toms, número 222, un cajón, vapor Derna,, serie A 2, fecha de entrada Mayo 18 de 1915; sin marca, número A 237, un cajón, vapor Arón, serie A 3, fecha de entrada, Abril 5 de 1915;; Directorio Convento Sagrado corazón de Jesús, número 202, un cajón, vapor Formosa, serie A 4, fecha de entrada Marzo 16 de 1915; marca FB, número 655, un cajón, vapor Tennyson, serie A 5, fecha de entrada, Marzo 16 de 1915; Isidro Amoedo, número 1578, un cajón, vapor Frisia, serie A 6, fecha de entrada, Febrero 1º de 1915; José Salamanca Marquéz,, número 1878, un baúl, vapor P. de Udine, serie A 7, fecha de entrada, Abril 9 de 1915; marca DEL, número 8222, un cajón, vapor Hig. Seot., serie A 8, fecha de entrada, Abril 17 de 1915; marca DR., Smith D «s» R, sin número, un cajón, vapor Byron, serie A 9, fecha de entrada Marzo 28 de 1915; marca FS, Edge, sin número, un baúl, vapor Amazón, serie A 10, fecha de entrada Mayo 16 de 1915;; Cónsul General de Italia, sin número, un cajón, vapor M. Mafalda, serie A 11, fecha de entrada, Mayo 23 de 1915; marca W, número 1997, un cajón, vapor Verdi, serie A. 12, fecha de entrada, Marzo 3 de 1915; J: Salamanca Márquez, número 1883, un cajón, vapor P. de Udini, serie A 13, Abril 9 de 1915; Madame Lambert, número 221, un baúl, vapor Segura, serie A 14, fecha de entrada Junio 22 de 1915; sin marca, sin número, un baúl, vapor P. Umberto, serie 15, fecha de entrada, Enero 2 de 1915; señorita Mini Anita, número 6532, un baúl, vapor, vapor D. di Génova, serie A 16, fecha de entrada, Marzo 23 de 1915; Madame Lambert, número 221, un baúl, vapor Segura, serie A 17, fecha de entrada, Junio 22, de 1915; José P. Monges, sin número, un cajón, vapor R. V. Eugenia serie A 18, fecha de entrada, Enero 21 de 1915; José S. Márquez, número 1885, un fardo, vapor P. de Udine, serie A 19, fecha de entrada, Abril 9 de 1915; José . Márquez, número 1882, un fardo, vapor P. de Udine, serie A 20, Abril 9 de 1915; marca AA, número 2, un cajón, vapor P. Mafalda, serie A 21, fecha de entrada, Abril 1º de 1915; sin marca, sin número, un fardo, vapor H. Brigado, serie A 22, fecha de entrada, Febrero 12 de 1915;; marca H W Henit, sin número, 1 paquete, vapor H. Laddie, serie A 23, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Inf. Isabel, serie A 24, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; sin marca, sin número, 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie A 25, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Inf. Isabel, serie 26, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca L. F Milante, sin número, 1 lío, vapor Voitaire, serie A 27, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca Manuel Falciro, sin número, 1 balija, vapor Amazón, serie A 28, fecha de entrada Marzo 8 de 1914; marca M, sin número, 1 bolsa, vapor Amazón, serie A 29, fecha de entrada Marzo 8 de 1914; marca señor Piacadori, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie A 30, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca R M S P C, sin número, 1 lío, vapor Arón, serie A 31, fecha de entrada Mayo 1º de 1914; marca Sofía Flores viuda de Soler, sin número, 1 cajoncito, vapor R. V. Eugenia, serie A 32, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 valija, vapor P. de Asturia, serie A 33, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; sin marca, sin número, 5 paquetes, vapor Abandonados, serie A 34, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 lío cartón, vapor Abandonados, serie A 35, fecha de entreda se ignora; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Re Vittorio, serie A 36, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Verdi, serie B 1, fecha de entrada Mayo 3 de 1914; marca M S M, sin número, 1 baúl, vapor Hollaudiar, serie B 2, fecha de entrada Enero de 1914; marca M S M, sin número, 1 baúl, vapor Hollaudiar, serie B 3, fecha de entrada Enero de 1914; marca David Warkui, sin número, 1 baúl, vapor I. Isabel, serie B 4, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; marca Manuel Faleiro, número A. 80, 1 baúl,

vapor Amazón, serie B 5, fecha de entrada Marzo 8 de 1914; marca Giusseppe, número 546, 1 baúl, vapor Re Vittorio, serie B 6, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Re Vittorio, serie B 7, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; marca Angel Samartín, sin número, 1 cajoncito, vapor I. I. de Borbón, serie B 8, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor T. di Savoia, serie B 9, fecha de entrada Enero 23 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrústegui, serie B 10, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca Daniel Nava, número D. 444, 1 baúl, vapor Arlanza, serie B 11, fecha de entrada Diciembre 13 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie B 12, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca Mister Auseluci, sin número, 1 lío, vapor Drina, serie B 13, fecha de entrada Diciembre 22 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Pampa, serie B 14, fecha de entrada Mayo 13 de 1915: sin marca, sin número, 1 caja, vapor Frisia, serie B 15, fecha de entrada Octubre 30 de 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Desúa, serie B 16, fecha de entrada Febrero 27 de 1915; marca Alejandro Mardeu, sin número, 1 cajón, vapor Inf. Isabel, serie B 17, fecha de entrada Abril 7 de 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie B 18, fecha de entrada Junio 16 de 1915; marca E T, sin número, 1 esqueleto, vapor Monserrat, serie B 19, fecha de entrada Enero 12 de 1915; marca E T, sin número, 1 cajón, vapor Monserrat, serie B 20, fecha de entrada Enero 12 de 1915; sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie B, 21, fecha de entrada, Marzo 16 de 1915; sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Jiesseu, serie B, 22, fecha de entrada, Marzo 18 de 1914; marca Petra Sáenz Soria, sin número, 1 baúl, vapor Inf. Isabel, serie B, 23, fecha de entrada, Junio 7 de 1915; sin marca y sin número 1 valija, vapor Araguaya, serie B, 24, fecha de entrada, Junio 14 de 1915; sin marca y sin número, y valija, vapor Demerara, serie B, 25, fecha de entrada Junio 27 de 1915; marca MSM, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, fecha de entrada, Enero 11 de 1915; marca L. González, sin número, 1 lío, vapor León XIII, serie B, 27, fecha de entrada, Abril 11 de 1915; sin marca, y sin número, 1 barril, vapor Araguaya, serie B, 28, fecha de entrada, Abril 5 de 1915; marca CC, Packe, sin número, 1 barril, vapor Córdoba, serie B, 29, fecha de entrada, Abril 19 de 1915; sin marca y sin número, 1 fardito, vapor Deseado, serie B, 30, fecha de entrada, Mayo 6 de 1915; sin marca y sin número, 1 colchón, vapor Inf. Isabel, serie B, 31, fecha de entrada, Junio 22 de 195; sin marca y sin número, 1 bocina, vapor Dirona, serie B, 32, fecha de entrada, Junio 29 de 1915; sin marca y sin número, 1 valija, vapor Demerara, serie B, 33, fecha de entrada, Enero 27 de 1915; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie B, 34, fecha de entrada se ignora; sin marca y sin número 1 baúl, vapor se ignora, serie B, 35, fecha de entrada, se ignora, sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie B, 36, fecha de entrada, se ignora; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie B, 37, fecha de entrada, se ignora; marca Ramón Woclay, sin número, 1 baúl, vapor Vandick, serie B, 38, fecha de entrada, Septiembre 2 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl vapor Hig. Pride, serie B, 39, fecha de entrada, Enero 2 de 1915; marca Ventiniglia, número 2920, 1 baúl, vapor Re Victorio, serie B, 40, fecha de entrada, Diciembre 24 de 1914; marca JL, sin número, 1 baúl, vapor Hig. Pride, serie B, 41, fecha de entrada, Enero 2 de 1915; marca en óvalo cruzado, 1 baúl vapor P. di Udine, serie B, 42, fecha de entrada, Febrero 13 de 1915; marca Adolfo Preuroli, sin número 1 cajón, vapor Plata, serie B, 43, fecha de entrada, Febrero 2 de 1915; marca José V, Calderón, sin número, 1 cajón, vapor P. de Asturias, serie B, 44, fecha de entrada, Marzo 9 de 1915; sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Tubantia, serie B, 45, fecha de entrada, Abril 29 de 1914; marca Angelo Guarneni, número 16, 1 bolsa, vapor Re Vittorio, serie B, 46, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1914; sin marca y sin número 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie B, 47, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1914; sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Re Vittorio, serie B, 48, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1914; sin marca y sin número, 1 fardo, vapor León XII, serie B, 49, fecha de entrada, Mayo 22 de 1914; sin marca y sin número, 1 canasto, vapor Plata, serie B, 250, fecha de entrada, Junio 19 de 1914; sin marca y sin número, 1 valija, vapor Araguaya, serie B, 51, fecha de entrada, Abril 19 de 1914; marca Isabel Lacasa, sin número, 1 caja, vapor D. di Génova, serie B, 52, fecha de entrada, Enero 24 de 1914; sin marca y sin número, 3 líos, vapor se ignora, serie B, 53, fecha de entrada, se ignora; sin marca y sin número, 3 líos, vapor se ignora, serie B, 54, fecha de entrada, se ignora; sin marca y sin número, 2 líos, vapor se ignora, serie B, 55, fecha de entrada, se ignora. — El Jefe.

v-22 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Muestras y Encomiendas, Dársena Norte, Nº 1030 o 420 R, o 1492 R, o 1033 M, o 179 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca RS, sin número, un cajón, vapor Tulantia, serie D 961, fecha de entrada Julio 3 de 1915; marca HL, sin número, un cajón, vapor Vasari, serie D 985, fecha de entrada Julio 4 de 1915; M. Foncuberta, sin número, un paquete, vapor P. de Asturias, serie D 1223, fecha de entrada Julio 14 de 1915; J. Pedreiro Ortega, sin número, un sesto, vapor P. de Asturias, serie D 1279, fecha de entrada Julio 14 de 1915; Eduardo Schasman, sin número, una caja, vapor P. de Asturias, serie D 1280, fecha de entrada Julio 14 de 1915; Manuel L. Lomera, sin número, una caja, vapor P. de Asturias, serie D 1281, fecha de entrada Julio 14 de 1915; Eusebio López, sin número, una caja, vapor P. de Asturias, serie D 1282, fecha de entrada Julio 14 de 1915; Salvador E. Quesada, sin número, un paquete, vapor P. de Satrústegui, serie D 1429, fecha de entrada Julio 17 de 1915; marca MA, número 26, un cajón, vapor Flandre, serie 1544, fecha de trada Julio 19 de 1915; Chiaro Delfino y Cía., número 25, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie D 1805, fecha de entrada Julio 25 de 1915; Guillermo Romero, sin número, un fardo, vapor Reina V. Eugenia, serie D 1826, fecha de entrada Julio 25 de 1915; A. López y Cía., sin número, una cajita, vapor Reina V. Eugenia, serie D 1827, fecha de entrada Julio 25 de 1915; A. López y Cía., sin número, un paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie D 1831, fecha de entrada Julio 25 de 1915; Antonio Ortacho, sin número, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie D. 184, fecha de entrada Julio 225 de 1915; Francisco Azorín, sin número, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, serie D 1851, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca X z Y, sin número, un cajón, vapor Zeelandia, serie D 1724, fecha de entrada Julio 21 de 1915; marca RKA, sin número, un paquete, vapor Barcelona, serie D 1095, fecha de entrada Julio 8 de 1915; marca NS, sin número, un cajón, vapor Liger, serie D 1643, fecha de entrada Julio 20 de 1915; marca en diamante, 50 arriba SPC, sin número, un cajón, vapor Flandre, serie D 1562, fecha de entrada Julio 19 de 1915. — El Jefe.

v-22 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza, a don **José Panzero**, para que dentro del término de quince días, a contar de la publicación primera del presente edicto, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes si dejare de hacerlo. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — David M. Arias, secretario.

Nº 4-v-3 enero.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber al señor **J. M. Carabajal**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — Autos y Vistos: Resultando de lo informado por el actuario a fojas 24 que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna al apremio, llévese adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.—L. Gómez Molina, secretario.

Nº 11-v-17 diciembre.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber al señor **Luis G. Klappenbach**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Octubre 9 de 1915. — Autos y Vistos: Resultando del certificado del actuario que antecede que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna al apremio, llévese adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.—L. Gómez Molina, secretario.

Nº 13-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza, por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña **Fermina Pérez de Mendiberry**, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que subscribe el documento agregado a fojas 2 de los autos caratulados Fisco Nacional contra Fermina Pérez de Mendiberry, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma si no compareciese. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915. — F. M. González del Solar, secretario.

Nº 15 v-v-21 diciembre.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber al señor **Alonso Contreras**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — Autos y Vistos: Resultando de lo informado por el actuario a fojas 31 que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna al apremio, llévese adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.—L. Gómez Molina, secretario.

Nº 19-v-17 diciembre.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber a doña **Francisca Memma**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — Autos y Vistos: Resultando de lo informado por el actuario a fojas 32 que el defensor de la ejecutada no ha opuesto excepción alguna al apremio, llévese adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.—L. Gómez Molina, secretario.

Nº 17-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Manuel Esteche**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguiente providencia: «Buenos Aires, Octubre 9 de 1915. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor defensor de ausentes, representante del demandado señor Manuel Esteche, llévese adelante la ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915.—Rufino J. Varela, secretario.

Nº 21-v-17 diciembre.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber a los señores **Miguel Villanueva y Arturo Villanueva**, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915. — Autos y Vistos: De conformidad con lo manifestado por el señor Procurador Fiscal, y atento lo expuesto por el señor defensor del ejecutado a fs. 48 vuelta, déjase sin efecto la audiencia señalada en el auto que antecede, y llévese adelante el apremio, hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.— L. Gómez Molina, secretario.

Nº 23-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Agustín Brun**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguiente providencia: «Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que deducir, según lo expresa precedentemente el señor defensor de ausentes, representante del demandado señor Agustín Brun, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Octubre 28 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 25-v-17 diciembre.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Antonio de la Cruz Reyes**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — Autos y Vistos: Resultando del certificado del actuario de fojas 31, que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, llévese el apremio adelante hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 27-v-17 diciembre.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Toribio Ferro Echagüe**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Octubre 7 de 1915. — Autos y Vistos: De conformidad con lo manifestado por el señor Procurador Fiscal y no habiendo el señor defensor del ejecutado opuesto excepción alguna, déjese sin efecto la audiencia señalada a fojas once vuelta, y llévese adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — Arias». — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 29-v-17 diciembre.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber a los señores **Arostegui Hnos. y Cía.**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, con fecha 12 de Octubre ppdo., la cual es del tenor siguiente: «Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — Autos y Vistos: Resultando de lo manifestado por el señor Defensor de Ausentes e Incapaces, en la vista que antecede, que no tiene excepción que oponer a la presente ejecución, llévese adelante hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. — Arias». — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 31-v-17 diciembre.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del

autorizante, se hace saber a don **Francisco Demarchi**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Octubre 7 de 1915. — Autos y Vistos: Resultando de autos que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna al presente juicio, llévese adelante el apremio hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — Arias». — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — L. Gómez Molina; secretario.

Nº 33-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **José Gorber**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por ante la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguiente providencia: «Buenos Aires, Septiembre 28 de 1915. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor defensor de don José Gorber, llévese adelante la ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — Arias». — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 36-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a los Sres. **C. Litta y Cía.**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por ante la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que deducir, según lo expresa precedentemente el señor Defensor de Ausentes, representante de los demandados señores C. Litta y Compañía, llévese adelante esta ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — «T. Arias». — Buenos Aires, Octubre 28 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 37-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Salvador Quiroga**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por ante la Secretaría del doctor J. Rufino Varela, ha recaído la siguiente providencia: «Buenos Aires, Octubre 9 de 1915. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado señor Salvador Quiroga, llévese adelante la ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915. Rufino J. Varela, secretario.

Nº 39-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Luis G. Bassini**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguiente providencia: «Buenos Aires, Octubre 9 de 1915. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado señor Luis G. Bassini, llévese adelante la ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias».— Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 41-v-17 diciembre.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **José M. Gaona**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Octubre 7 de 1915. — Autos y Vistos: De conformidad con lo manifestado por el señor Procurador Fiscal, y no habiendo el defensor del ejecutado opuesto excepción alguna, déjase sin efecto la audiencia señalada a fojas once vuelta, y llévese adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — Arias». — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 43-v-17 diciembre.

Por el Juzgado Federal a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se hace saber a los señores **Pou Hermanos y Giorcelli y Compañía**, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos se ha dictado sentencia la cual es del tenor siguiente: — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — Autos y Vistos: — Resultando del certificado del actuario de fojas 26, que el Defensor del ejecutado, no ha opuesto excepción alguna al apremio, llévese éste adelante, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 45-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Gunderio Napp**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 47-v-17 diciembre.

Por el Juzgado Federal, a cargo del doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Salvador Caponetti**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — Autos y Vistos: — Resultando del certificado del actuario de fojas 26, que el Defensor del ejecutado, no ha opuesto excepción alguna al presente, llévese adelante el apremio, hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. —T. Arias. —Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. —L. Gómez Molina, secretario.

Nº 49-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Manuel B. de Anchorena, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, a **Francisco Oropesa**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo seguido por el Ministerio Fiscal, por condenación en costas, en la causa que se le seguía por el delito de robo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. —Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. —Jorge Giménez, secretario.

Nº 51-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber al señor **Alberto E. Cabrera**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguiente resolución. — «Buenos Aires, Octubre 14 de 1915». — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que deducir, según lo expresa precedentemente, el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado señor Alberto E. Cabrera, llévese adelante la presente ejecución que, en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 5-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Juan José Carbia** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguiente resolución. — «Buenos Aires, Octubre 14 de 1915». — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que deducir, según lo expresa precedentemente, el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado señor Juan José Carbia, llévese adelante la presente ejecución que, en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 8-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **José Caballito**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguiente resolución. — «Buenos Aires, Octubre 14 de 1915». — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que deducir, según lo expresa precedentemente, el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado señor José Caballito, llévese adelante la presente ejecución que, en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 9-v-17 diciembre.

Ministerio de Guerra

Se cita llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente, a los ex-conscriptos de la clase de 1893, Severo Pachano y Mariano Lombari, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado, Calle Santa Fe Nº 1461, a objeto de prestar una declaración en el sumario que de O. S. instruyo a Gerardo Brav, ex-Cabo del Regimiento 2 de Artillería Montada. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1915. — Benjamín Barrionuevo, Teniente Coronel, Juez de Instrucción.

v-20 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: Eslora 4,35 metros, manga 0,98 metros y puntal 0,40 metros, construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 pares de curvas de la misma madera. Se encuentra en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 1171, letra L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a don Antonio Minero, copropietario de la chata «María Paula», para que se presente a esta Prefectura General, dentro del plazo señalado, a tomar la intervención que le corresponde, con motivo del naufragio de la mencionada chata, hecho ocurrido el día 8 de Enero ppdo., en el Puerto de La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-15 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 10398 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol, entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía Marítima del mismo punto, la cual fué hallada abandonada en el paraje denominado «Barra del Isoquí» sobre la costa del Río Uruguay y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5m27, manga 0m55 y puntal 0m30. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una manguera de lona de 12 metros de largo, en regular estado de conservación, que ha sido hallada en aguas del dique 3 y se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-5 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 11644 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche» y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimensiones: Eslora 4,15 metros, manga 1,25 metros, puntal 0,45 metros. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — Tomás D. Peña.

v-4 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 50729

MILWAUKEE

Diciembre 3 de 1915. — International Harvester Corporatión. — Cuerdas, cabos, hilos y piolines y otros productos de cabullería en general, de la clase 10.

v-17 diciembre.

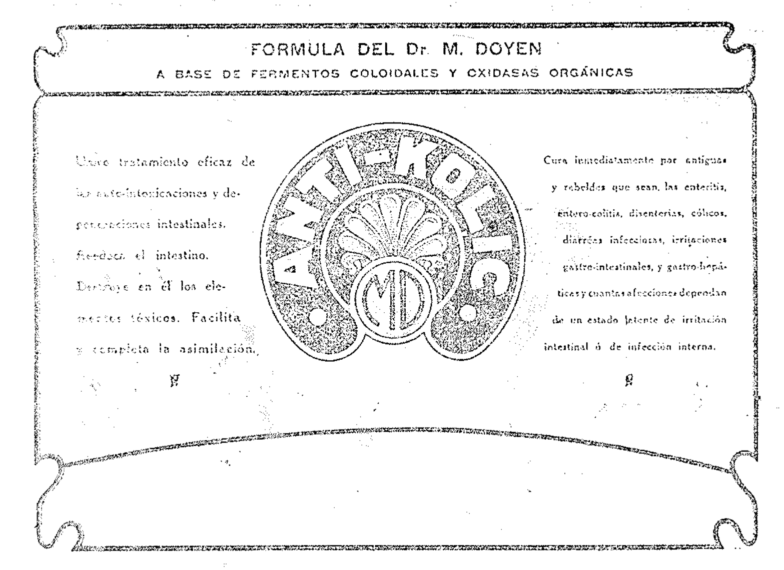
Acta Nº 50782

ODONTA

Diciembre 9 de 1915. — Karlsruher Parfumerie y Toiletteseifen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Dentrífices en general, de la clase 16.

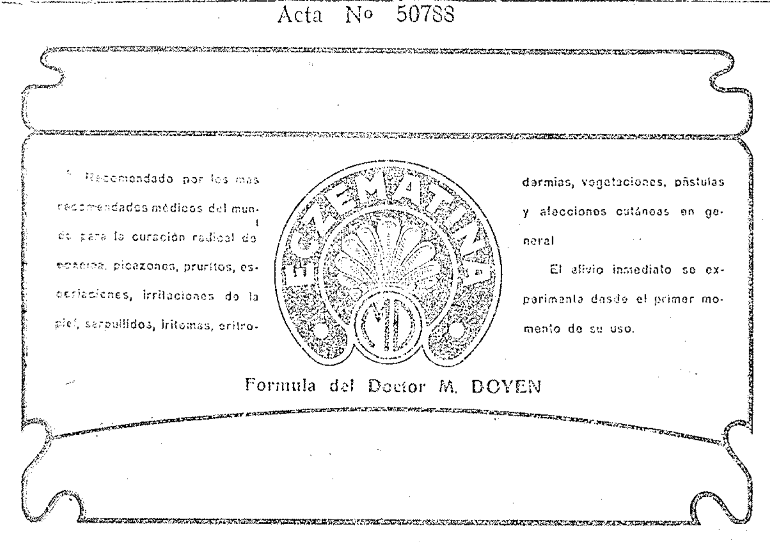
v-18 diciembre.

Acta Nº 50787



Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insécticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-18 diciembre.

Acta Nº 50788



Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insécticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-18 diciembre.

Acta Nº 50790



Diciembre 9 de 1915.—Hirsehberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-18 diciembre.

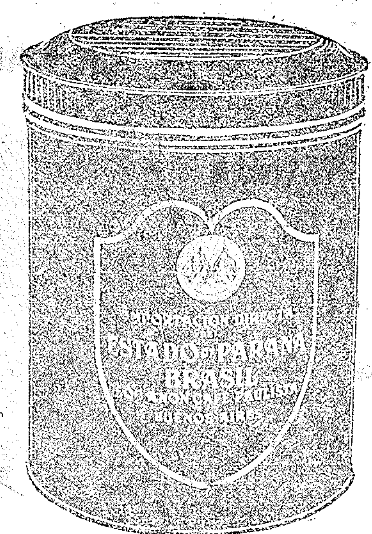
Acta Nº 50776



Diciembre 9 de 1915 — Pabló S. Elkan y Cía. — Sombrerería, de la clase 16. v-18 diciembre.

Acta Nº 50781





Diciembre 9 de 1915. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Yerba mate en general, de la clase 22 (envase). v-18 diciembre.

Acta Nº 50.744

DELICIA

Diciembre 6 de 1915. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Cereales elaborados y harinas, productos de panadería, pastelería y confitería, pastas alimenticias, de la clase 22. v-18 diciembre.

Acta Nº 50.745

SIN RIVAL

Diciembre 6 de 1915. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Cereales elaborados y harinas, productos de panadería, pastelería y confitería, pastas alimenticias, de la clase 22. v-18 diciembre.

Acta Nº 50.748



Diciembre 6 de 1915. — Valmino Luciani. — Aceite de oliva, de la clase 22. v-18 diciembre.

Acta Nº 50.750

SARANDÍ

Diciembre 6 de 1915. — Juan M. Buia. — Substancias alimenticias y empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-18 diciembre.

Acta Nº 50,751

TUTE

Diciembre 6 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda., (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-18 diciembre.

Acta Nº 50.763

LA REVANCHA

Diciembre 7 de 1915. — M. García Fernández. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-18 diciembre.

Acta Nº 50.752

CUBOS

Diciembre 6 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda., (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-18 diciembre.

Acta Nº 50.755

MERCURIO

Diciembre 6 de 1915. — Borgonovo, Badino Hnos. — Harinas y féculas en general, de la clase 22. v-18 diciembre.

Acta Nº 50.756

JANDYRA

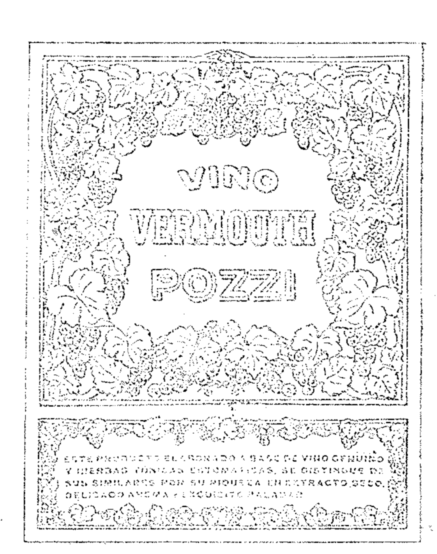
Diciembre 6 de 1915. — Borgonovo, Badino Hnos. — Harinas y féculas en general, de la clase 22. v-18 diciembre.

Acta Nº 50.757

COMBATE

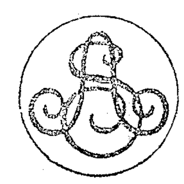
Diciembre 6 de 1915. — Borgonovo, Badino Hnos. — Harinas y féculas en general, de la clase 22. v-18 diciembre.

Acta Nº 50.758



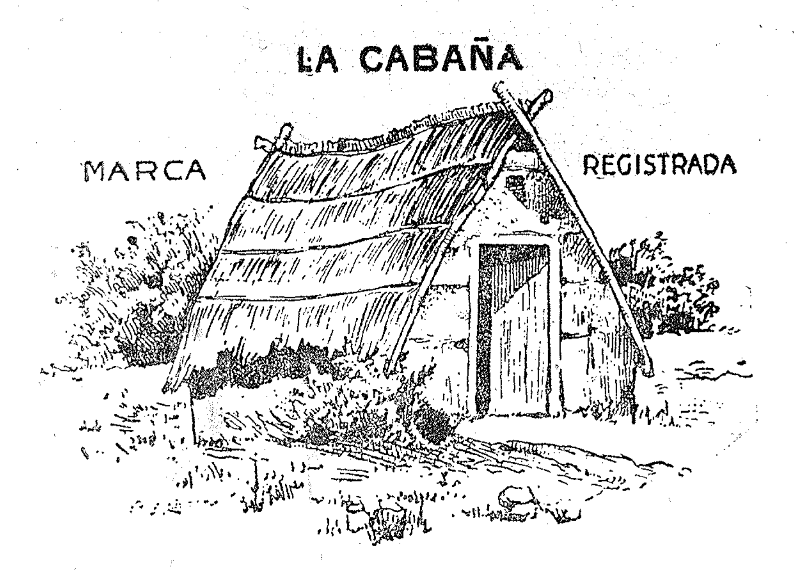
Diciembre 6 de 1915. — Alfredo Pozzi. — Vino, vermouth, de la clase 23. v-18 diciembre.

Acta Nº 50.761



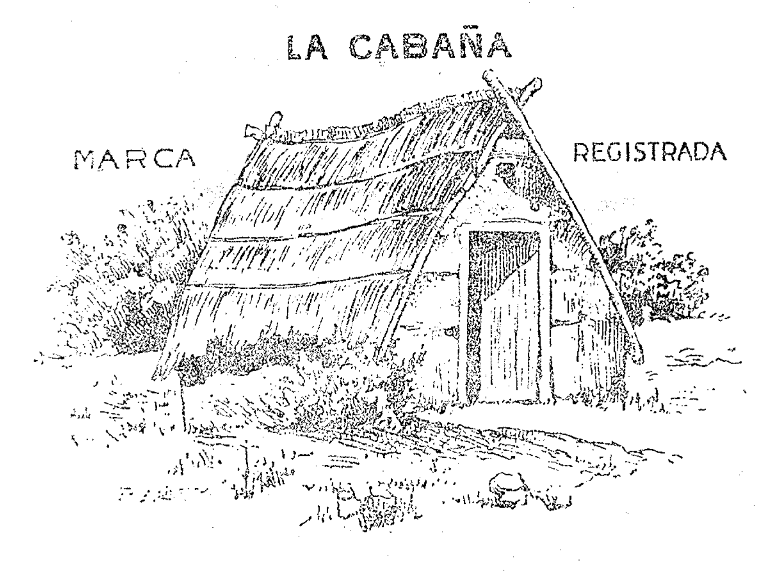
Diciembre 6 de 1915. — Amalio Sardá.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. v-18 diciembre.

Acta Nº 50.809.



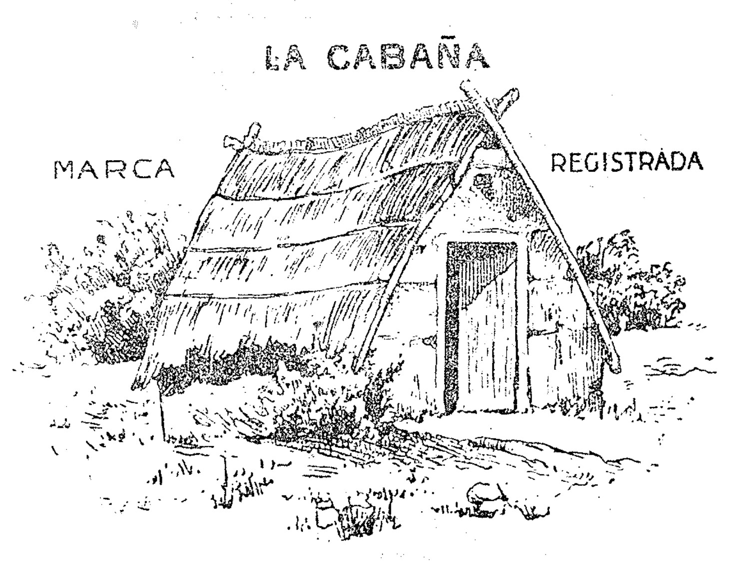
Diciembre 11 de 1915. — Oriol Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-21 diciembre.

Acta Nº 50.810.



Diciembre 11 de 1915. — Oriol Hnos. y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol de la clase 23.
v-21 diciembre.

Acta Nº 50.808.



Diciembre 11 de 1915. — Barclay Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-21 diciembre.

Acta Nº 48.559.



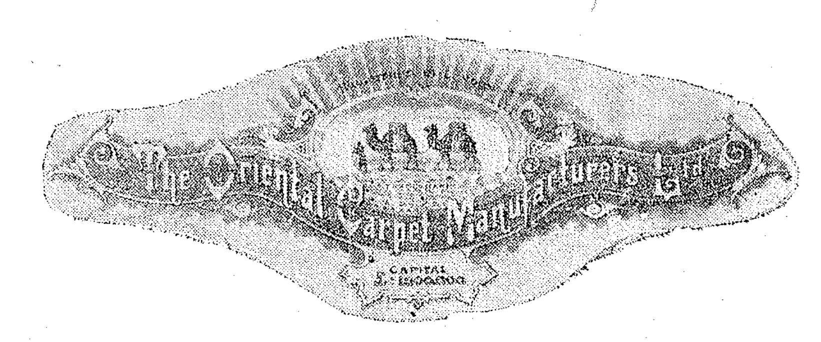
Mayo 24 de 1915. — Abrahám Dubinsky. — Tintas, gomas y lacres, de la clase 18 (modificada).
v-21 diciembre.

Acta Nº 50.552.



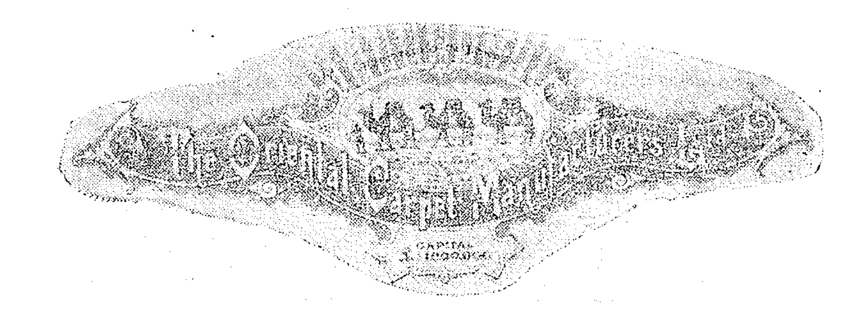
Noviembre 17 de 1915. — Juan J. Hevia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21 (modificada).
v-21 diciembre.

Acta Nº 50.793.



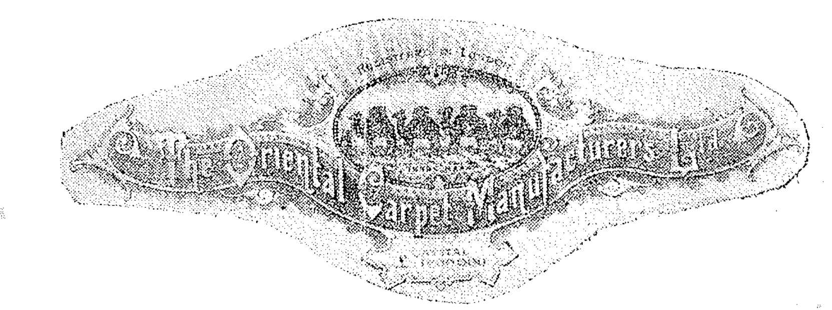
Diciembre 10 de 1915. — The Oriental Carpet Manufacturers Ltd. — Alfombras, cortinas y tapices, carpetas, esteras y linoleum en general de la clase 13.
v-21 diciembre.

Acta Nº 50.794.



Diciembre 10 de 1915. — The Oriental Carpet Manufacturers Ltd. — Alfombras, cortinas y tapices, carpetas, esteras y linoleum en general de la clase 13.
v-21 diciembre.

Acta Nº 50.795.



Diciembre 10 de 1915. — The Oriental Carpet Manufacturers Ltd. — Alfombras, cortinas y tapices, carpetas, esteras y linoleum en general de la clase 13.
v-21 diciembre.

Acta Nº 50.802.



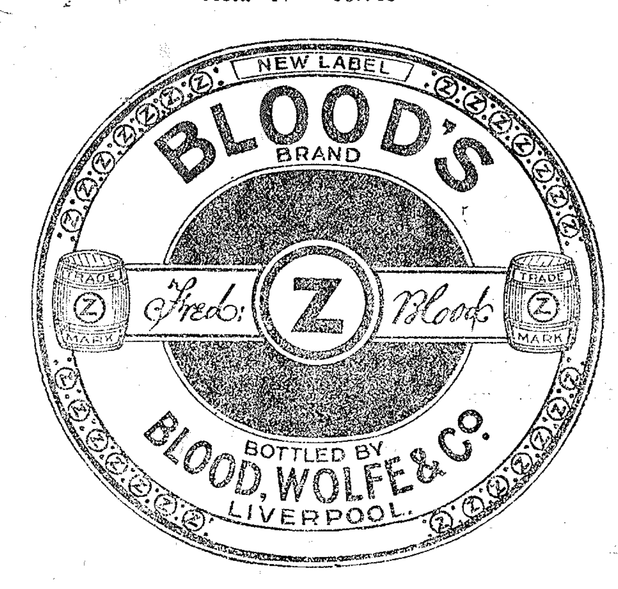
Diciembre 11 de 1915. — Doneck y Cía. — Alfileres y horquillas de la clase 16.
v-21 diciembre.

Acta Nº 50.743

J. I. CASE

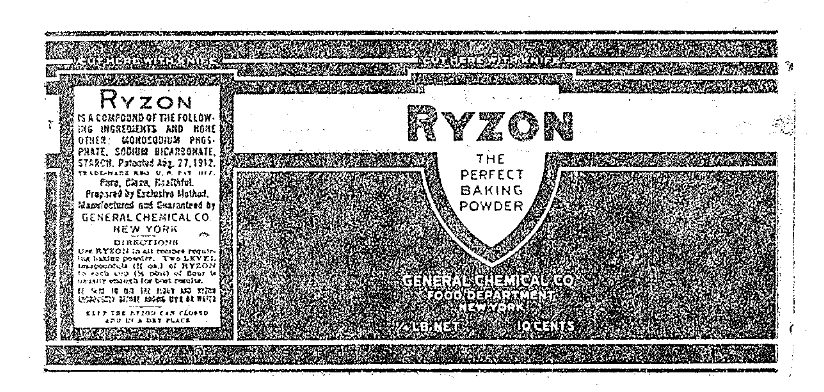
Diciembre 6 de 1915. — J. I. Case Threshing Machine Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-18 diciembre.

Acta Nº 50.746



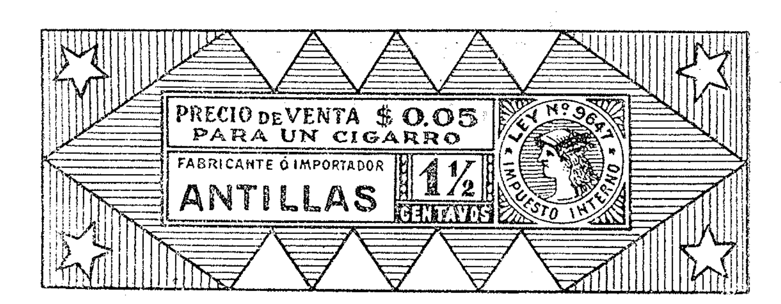
Diciembre 6 de 1915.— Blood, Wolfe y Co. — Cervezas, de la clase 23. v-18 diciembre.

Acta Nº 50.747

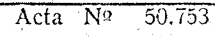


Diciembre 6 de 1915. — General Chemical Company. — Polvos de hornear, de la clase 22. v-18 diciembre.

Acta Nº 50.749.

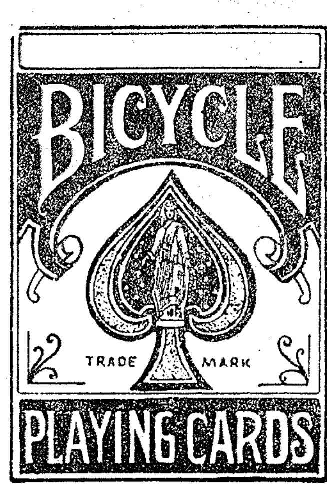


Diciembre 6 de 1915. — Juan Olivella, — Cigarros en general, de la clase 21. v-18 diciembre.



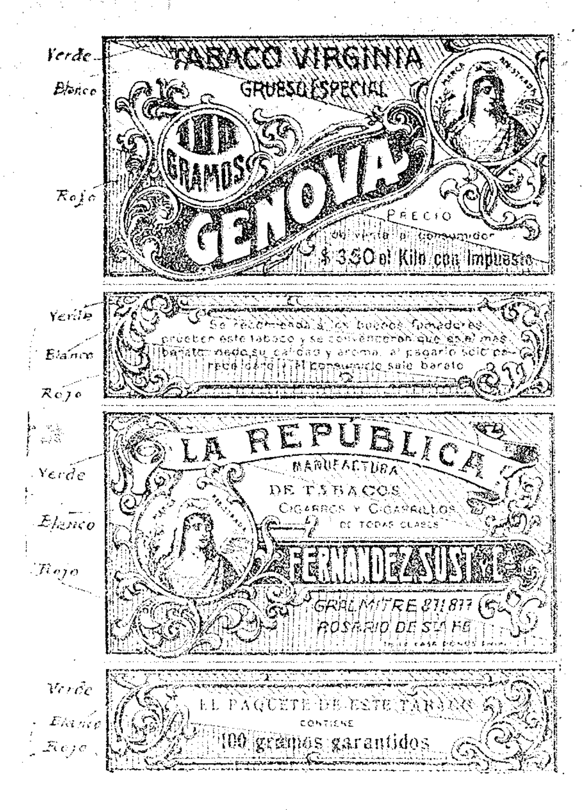
Acta Nº 50.753





Diciembre 6 de 1915. — United States Playing Card Co. — Naipes en general, de la clase 9. v-18 diciembre.

Acta Nº 48.889.



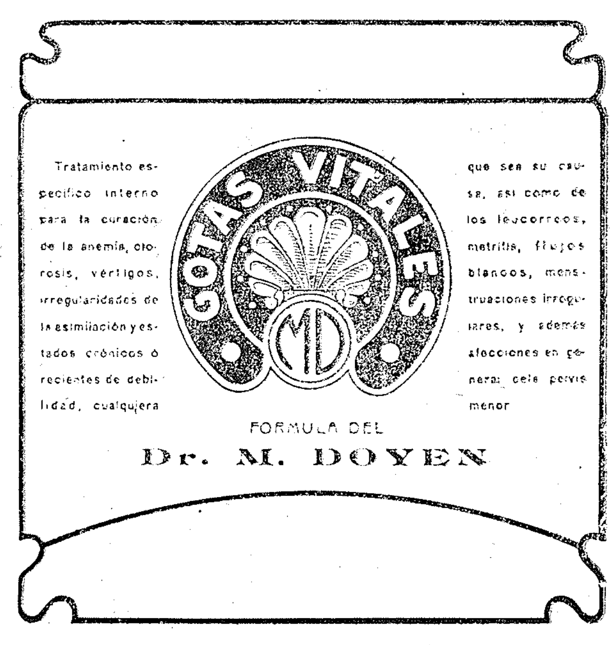
Junio 28 de 1915.— Fernández Sust y Cía. — Tabaco para fumar, de la clase 21. (corregida). v-18 diciembre.

Acta Nº 48.891



Junio 28 de 1915.— Fernández Sust y Cía. — Tabaco para fumar, de la clase 21. (corregida). v-18 diciembre.

Acta Nº 50786

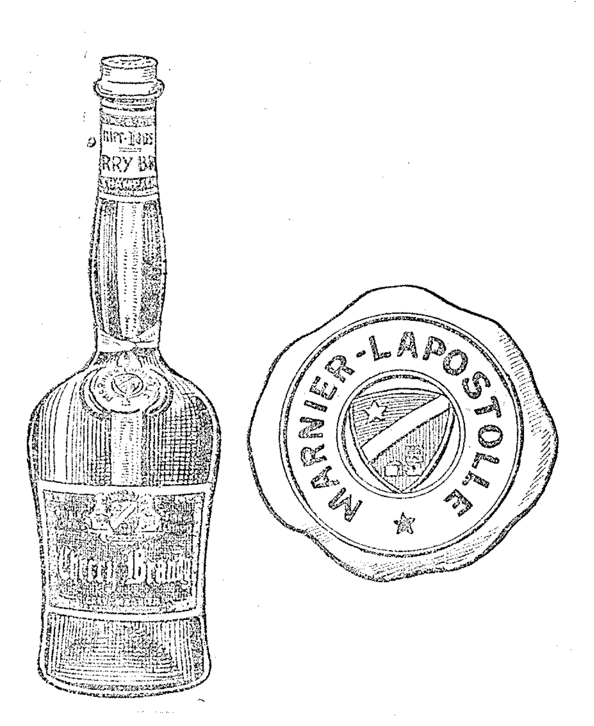


Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-18 diciembre.

Acta Nº 50773

Marnier Lapostolle









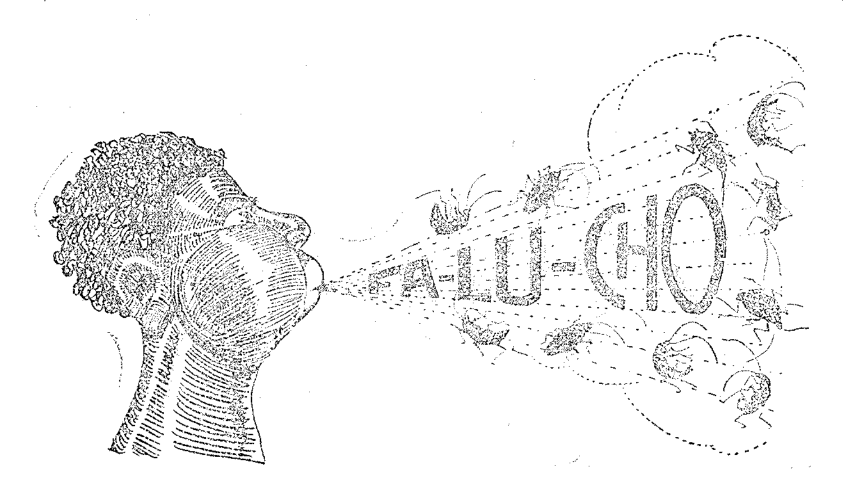
Diciembre 9 de 1915. — Société Des Produits Marnier Lapostolle. — Una bebida alcohólica, de la clase 23.
v-18 diciembre.

Acta Nº 50.754

BELGRANO

Diciembre 6 de 1915. — Hermann Neuss. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23.
v-18 diciembre.

Acta Nº 50.759



Diciembre 6 de 1915. — Carlos Spriano. — Productos insecticidas, de la clase 2.
v-18 diciembre.

Acta Nº 50.762



Diciembre 6 de 1915. — Baratti y Cía. — Mueblería, de la clase 13.
v-18 diciembre.

Acta Nº 50771



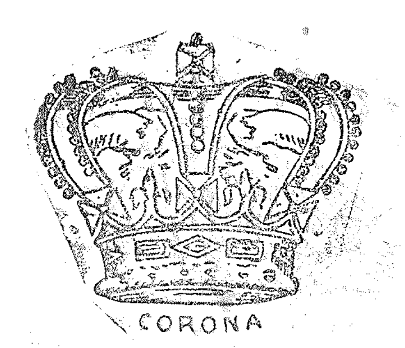
Diciembre 7 de 1915. — Eugenia Lambeye. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, jabones y líquidos saponificados, de la clase 2.
v-18 diciembre.

Acta Nº 50791



Diciembre 9 de 1915. — Luis Si llón, — Vinos, de la clase 23.
v-18 diciembre.

Acta Nº 50.801.



Diciembre 10 de 1915. — Barclay y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-21 diciembre.

Acta Nº 50.803.



Diciembre 11 de 1915. — Oriol Hnos. y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-21 diciembre.

Acta Nº 50.804.



Diciembre 11 de 1915. — Barclay y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribr, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-21 diciembre.

Acta Nº 50.805.



Diciembre 11 de 1915. — Barclay y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-21 diciembre.

Acta Nº 50.806.



Diciembre 11 de 1915. — Barclay y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribr, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-21 diciembre.

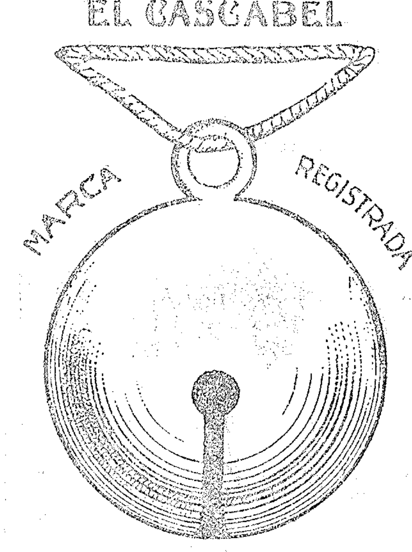
Acta Nº 50.807.



Diciembre 11 de 1915. — Barclay y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-21 diciembre.

Acta Nº 50.811.



Diciembre 11 de 1915. — Oriol Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-21 diciembre.

Acta Nº 50.812.

PELAYO

Diciembre 11 de 1915. — Polledo y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-21 diciembre.

Acta Nº 50.203.



Octubre 22 de 1915. — Santos Gómez. — Tabacos y artículos de cigarrería en general de la clase 21 (substituída).

v-21 diciembre.

Acta Nº 50.792.



Diciembre 10 de 1915. — Caveda y Cía. — Calzados de la clase 16.

v-21 diciembre.

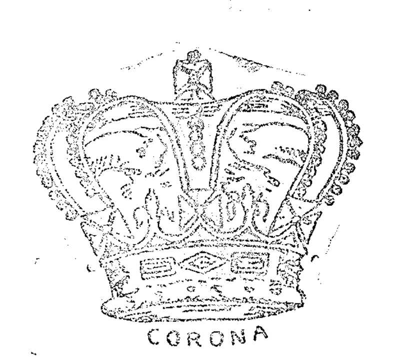
Acta Nº 50.795.



Diciembre 10 de 1915. — Barclay y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-21 diciembre.

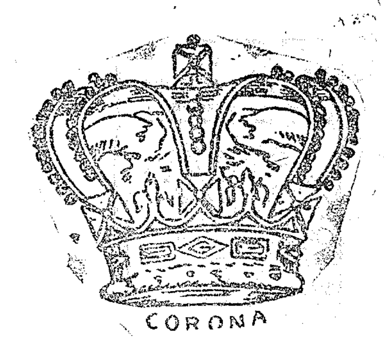
Acta Nº 50.797.



Diciembre 10 de 1915. — Barclay y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-21 diciembre.

Acta Nº 50.798.



Diciembre 10 de 1915. — Barclay y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-21 diciembre.

Acta Nº 50.799.



Diciembre 10 de 1915. — Barclay y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.

v-21 diciembre.

Acta Nº 50.800.



Diciembre 10 de 1915. — Barclay y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje de la clase 19.

v-21 diciembre.

Acta Nº 50783



Diciembre 9 de 1915. — Daniel Bence y Cía. — Bebidas gaseosas, alcohólicas y espirituosas, de la clase 23.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50735

JUMP

Diciembre 3 de 1915. — Juan U. Denton. — Trampas para cazar animales, de la clase 25.

v-17 diciembre.

Acta Nº 50784

DEPURATIVO,
REFRESCANTE, ANTISEPTICO,
DE SABOR EXQUISITO
NEOLAXARGOL
MD
FORMULA DEL
Dr. M. DOYEN
DOSIS:
5 á 50 gramos según la edad

Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50789



Diciembre 9 de 1915. — Carolina Parpagnoli, viuda de Barelli. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-18 diciembre.

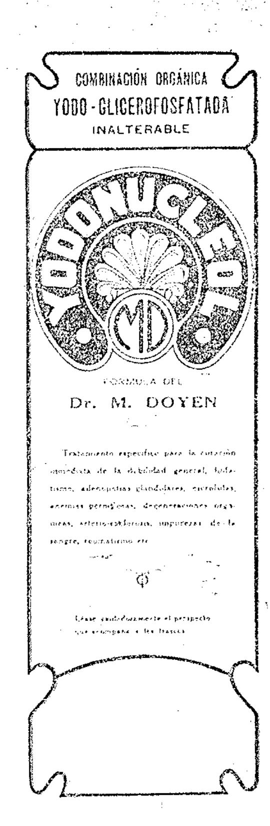
Acta Nº 50779

BIOSULFOL

Diciembre 9 de 1915. — F. Ducatte. —Productos y preparados farmacéuticos, de la clase 2.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50785



Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 diciembre.

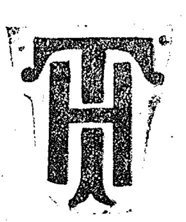
Acta Nº 50.764



Diciembre 7 de 1915. — River Plate Trading Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50778



Diciembre 9 de 1915. — Vereinigte Uhrenfabriken von Gebrüder Junghans und Thomas Haller, Aktiengesellschaft. —Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50.765

PEROXIDE

Diciembre 7 de 1915. — Frigorífico Armour de La Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50.766

AUDITORIUM

Diciembre 7 de 1915. — Frigorífico Armour de La Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50.768

SUPER—CREAM

Diciembre 7 de 1915. — Frigorífico Armour de La Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50.769

VENETIAN BATH

Diciembre 7 de 1915. — Frigorífico Armour de La Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50.770

AMBEROSE

Diciembre 7 de 1915. — Frigorífico Armour de La Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50772

CORONEL PRINGLES

Diciembre 7 de 1915. — Patricio B. Wallace. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50.767

GERANIUM

Diciembre 7 de 1915. — Frigorífico Armour de La Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50774



Diciembre 9 de 1915. — Séré y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables, no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clas 10.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50775



Diciembre 9 de 1915. — Séré y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50777

LOS SUCESOS

Diciembre 9 de 1915. — Enrique C. Rottjer. — Publicaciones en general, de la clase 18.

v-18 diciembre.

Acta Nº 50780

SCLEROLYSINE

Diciembre 9 de 1915. — F. Ducatte. —Productos y preparados farmacéuticos, de la clase 2.

v-18 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional